



Gerencia Seccional III - Cali
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023

Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría General del Departamento del Chocó
Vigencia 2022

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JOSÉ ANTONIO MEDINA VANEGAS
Gerente Seccional III-Cali
Supervisor de la Auditoría

Carol Rojas Santacoloma	Profesional Universitario grado 01 <i>Líder</i>
Henry Camacho Acosta	Profesional Especializado Grado 04
Laura Marcela Meneses Acevedo	Profesional Especializado Grado 04
Sandra Jaqueline Guerrero Velandia	Profesional Especializado Grado 03
Elder Alfredo González Lozano	Profesional Universitario Grado 02

Auditores

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	<i>Estados Financieros</i>	6
2.1.2.	<i>Tesorería</i>	8
2.2.	Gestión Presupuestal.....	12
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	13
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	18
2.3.	Gestión Misional.....	27
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	27
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	33
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	36
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	45
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	51
2.4.	Control Fiscal Interno.....	55
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	56
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	57
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	58
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	72
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	72
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de cuenta</i>	73
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	74
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	74
4.	ANEXOS	75
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción	75
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de Reserva.....	75

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III- Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento del Chocó, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Chocó, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III- Cali. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamento del Chocó, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente, a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento del Chocó, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento del Chocó correspondiente a la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Con Salvedades/Con Reservas**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Chocó, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Departamento del Chocó durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General del Departamento del Chocó durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 74%, lo que permite concluir su **incumplimiento**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



JOSE ANTONIO MEDINA VANEGAS
Gerente Seccional III- Cali

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría General del Departamento del Chocó, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la siguiente tabla:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2022	%	2021	Variación \$	Variación %
1	ACTIVOS	398.751.765	100%	368.760.040	29.991.725	7,5%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	111.849.762	28%	173.995.189	-62.145.427	-55,6%
13	Cuentas por cobrar	179.102.772	45%	129.050.388	50.052.384	27,9%
16	Propiedades, planta y equipo	29.236.706	7%	12.130.663	17.106.043	58,5%
19	Otros activos	78.562.525	20%	53.583.800	24.978.725	31,8%
2	PASIVOS	44.135.972	100%	154.859.814	-110.723.842	-250,9%
24	Cuentas por pagar	31.670.061	72%	42.331.092	-10.661.031	-33,7%
25	Beneficios a los empleados	12.465.911	28%	112.528.722	-100.062.811	-802,7%
3	PATRIMONIO	354.615.793	100%	213.900.226	140.715.567	39,7%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	354.615.793	100%	213.900.226	140.715.567	39,7%

Fuente: Formato 1, SIREL, vigencias 2022 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como de las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó análisis comparativo del balance general de la vigencia 2022, con respecto de la vigencia 2021, en el cual se observó lo siguiente:

El saldo de los activos de la Contraloría, al final de la vigencia 2022 fue de \$398.751.765 presentando un incremento de 7,5% con respecto a la vigencia anterior. Lo anterior influenciado por el incremento en el saldo de la cuenta de cuentas por cobrar que tuvo un incremento del 27,9% con respecto al saldo de la cuenta en la vigencia anterior. Esta cuenta es la que presenta la mayor participación en el activo con un 45%.

En cuanto a las cuentas por cobrar, se recaudó el 98% de las cuotas de auditaje quedando por recaudar \$45.410.173 al finalizar la vigencia. Este saldo se encuentra incluido dentro del saldo de la cuenta 1337 “Transferencias por cobrar”, el cual contiene, además, el saldo de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores.

En cuanto a la propiedad planta y equipo se adquirieron elementos por \$23.635.629 y se aplicó depreciaciones por \$6.529.586. No se reportó baja bienes durante la vigencia objeto de estudio.

El saldo final del pasivo fue de \$44.135.972 el cual presentó una disminución del 250% con respecto al año anterior. Las cuentas por pagar tienen el 72% de participación en el grupo y los beneficios a los empleados representaron el restante 28% del total del pasivo.

En cuanto al patrimonio, la Contraloría presentó un saldo de \$354.615.793 presentando un aumento del 39,7% con respecto a la vigencia anterior ocasionada por el efecto del resultado del ejercicio por \$140.686.956.

Los ingresos de la Contraloría en 2022 fueron de \$2.476.281.005, los cuales corresponden a transferencias departamentales y cuotas de auditaje con \$2.461.760.193, adicionalmente se registró el recaudo de sanciones por \$14.520.723. Estas sanciones se incorporaron al presupuesto de la entidad por parte de la Asamblea Departamental del Chocó mediante Ordenanza 125 del 13 de diciembre de 2021.

Los gastos durante la vigencia 2022 fueron de \$2.476.281.005 dentro de los cuales se destacan los sueldos y salarios con \$1.109.152.111, que representa el 45% de los gastos totales, contribuciones efectivas con \$281.941.438, aportes sobre nómina con \$56.147.400, prestaciones sociales con \$344.826.662, gastos de personal diversos con \$63.029.150 y gastos generales con \$440.110.090. Adicionalmente se observó que el saldo del cierre de ingresos, gastos y costos fue de \$140.686.956.

Las notas de los estados financieros, no se presentaron de acuerdo con lo requerido en el Marco Normativo en lo relacionado con la estructura establecida en el documento anexo a la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

El Informe de Control Interno Contable, fue rendido de acuerdo con la Resolución. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que incorporó en los procedimientos transversales de contabilidad pública el procedimiento para el control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas



de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las Entidades públicas. De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, la evaluación cuantitativa obtuvo una calificación de 4,8 sobre 5,0 puntos, situándose en el nivel eficiente.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría manejó sus recursos financieros para el recaudo de sus ingresos y el pago de sus obligaciones a través de tres cuentas del banco Bogotá, con un saldo al finalizar la vigencia, de \$111.849.762.

La Contraloría durante la vigencia 2022 recaudó el 98% de los recursos asignados para su funcionamiento por \$2.417.415.083. La Contraloría realizó las conciliaciones bancarias a las cuentas bancarias, verificando en la presente auditoría las conciliaciones del mes de diciembre de 2022, observando consistencia con los saldos presentados en los Estados Financieros.

El registro de los movimientos contables, presupuestales y de tesorería se maneja a través de un software contable integral con los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería y nómina, denominado Confianza.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra de cuentas

Cifras en pesos

Clase/Código o cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
1337	Transferencias por Cobrar	179.102.772	45%	Posibilidad que se reporte la información financiera errónea con base en información no razonable
1670	Equipo de comunicación y computación	189.588.957	48%	Posibilidad que se reporte la información financiera errónea con base en información no razonable por registros errados del proceso de adquisición de bienes de la entidad. Posibilidad que no se haya ajustado la vida útil de la propiedad planta y equipo en uso.

GASTOS				
511114	Materiales y suministros	97.914.371	4%	Posibilidad que los pagos realizados por medio las cuentas bancarias y registradas en el catálogo de cuentas, no se encuentren adecuadamente soportados documentalmente.
511115	Mantenimiento	150.596.353	6%	
Información Complementaria				
Notas a los estados financieros			Posibilidad que no se reporte las notas a los estados financieros de acuerdo con la normatividad vigente.	
Políticas contables			Posibilidad que no se haya actualizado el manual de políticas contables.	

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL, 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al Plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los Estados Financieros no se encuentra conforme con los Principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo.

Respecto del riesgo de que se reporte información financiera errónea en la cuenta 1337 “transferencias por cobrar”, se evidenció que en este saldo se registran cuentas por cobrar de vigencias anteriores que son de dudoso recaudo por ser de más de dos vigencias. De igual forma, se presentaron registros duplicados dentro de dicho saldo, motivo por el cual se presenta un hallazgo al respecto.

Con respecto al riesgo de la posibilidad de que se reporte la información financiera errónea por registros errados en la adquisición de bienes para la entidad, se evidenció que la Contraloría realiza compras de elementos de propiedad planta y equipo sin que exista política contable para la distribución o registro de las mismas de acuerdo a su valor de compra, es así como durante la vigencia 2022 se compraron bienes por \$36.627.691 reportados en el formato F5 “Adquisición de bienes”, pero en los registros contables de las cuentas de propiedad planta y equipo, se reporta la compra de bienes por \$23.635.629. La diferencia de dichas adquisiciones se registró en las cuentas de gastos sin que exista política contable que la respalde.

Con respecto del riesgo de la posibilidad que los pagos realizados por medio de las cuentas bancarias y registrados en el catálogo de cuentas, no se encuentren adecuadamente soportados documentalmente, se evidenció en la muestra de auditoría evaluada, el registro y pago de los conceptos seleccionados correspondientes a la muestra de auditoría de los comprobantes de egreso del mes de julio numerados del 391 con fecha del 01/07/2022 al 453 con fecha del 26/07/2022, así mismo los correspondientes al mes de diciembre del 728 con fecha del 07/12/2022 al 794 con fecha del 20/12/2022.

Se evidenció que las notas a los estados financieros no se han presentado de acuerdo con la estructura del anexo de la resolución 193 del 3 de diciembre de 2000 de la Contaduría General de la Nación.

Se evidenció que no se ha ajustado la vida útil y por ende el ajuste de los saldos de la propiedad planta y equipo en uso. Es decir, que no se ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3 - Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Se evidenció que no se han actualizado el manual de políticas contables relacionadas exclusivamente para la Contraloría General del Departamento del Chocó, las cuales deben estar en concordancia con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para Entidades de Gobierno, y el instructivo establecido anualmente por el cambio de período contable, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, Resolución 156 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad."

Los pagos realizados mediante comprobantes de egreso, que están respaldados por órdenes de pago generados por el software financiero (CONFIANZA), de la Contraloría, se encuentran numerados secuencialmente, identificándose además del beneficiario, el concepto de la erogación y los descuentos efectuados de acuerdo con la normatividad territorial. Los comprobantes de egreso se encontraron soportados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, factura, e informe del supervisor, según el caso.

De igual manera, se evidenció la presentación y el pago oportuno de las obligaciones tributarias (retención en la fuente), así como la liquidación y pago de las deducciones legales (estampillas), los aportes parafiscales y de seguridad social de los funcionarios de la Contraloría.

Con la evaluación realizada a la muestra de auditoría se concluye que los saldos presentados en los Estados Financieros no se encuentran registrados de acuerdo con lo establecido en el marco normativo establecido por la Contaduría General de la Nación, evidenciándose inconsistencias en el saldo presentado en la cuenta de cuentas por cobrar.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por la presentación errada del saldo de la cuenta por cobrar.

Se reporta en la cuenta 133712 “Otras transferencias” por cobrar, un saldo de \$179.102.772 al finalizar la vigencia 2022. Este saldo se encontró aumentado en \$4.043.031 con respecto a la realidad de las operaciones de cobro de las cuotas de auditaje. Esta sobreestimación del saldo de las cuentas por cobrar, no se encuentran de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera en su numeral 6.1.1 en lo relativo a la definición del activo de la entidad.

Lo anterior, por fallas en el control de la información producida por la entidad en cuanto a la presentación de los Estados financieros, ocasionando sobreestimación del valor del activo en el grupo de cuentas por cobrar y posibles dudas en cuanto a la veracidad de la información presentada ante las entidades de control y los usuarios en general.

Hallazgo administrativo nro. 2, por no revisar y ajustar la vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo.

A la fecha de realización de la presente auditoría no se evidenció que se haya ajustado la vida útil de la propiedad planta y equipo que se depreció totalmente pero que se encuentra en uso por parte de la Contraloría, tal y como lo establece el numeral 10.3 - Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que el valor residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados como mínimo al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la Entidad.

Lo anterior, debido a una posible falta de control en lo correspondiente a la aplicación de la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo a las etapas del proceso contable en lo correspondiente a medición posterior ítem 28, lo cual generó presentación de información no ajustada al marco normativo.

Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de actualización del manual de políticas contables.

A la fecha de realización de la presente auditoría no se evidenció que se haya actualizado el Manual de Políticas Contables, teniendo en cuenta que ya no es agregada de la Gobernación del Chocó, en contravía de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para Entidades de Gobierno, y el instructivo establecido anualmente por el cambio de periodo contable, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, Resolución 156 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad".

Lo anterior, debido a una posible falta de control que conlleva a que se realicen procedimientos que no están establecidos ni documentados dentro de la entidad ocasionando posibles errores en la información generada en los estados financieros.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Con relación al seguimiento de los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos.

Conclusión de la Gestión Financiera

De la evaluación a los estados financieros de la Contraloría General del Departamento del Chocó que comprenden el Estado de situación financiera, Estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros, así como los correspondientes soportes documentales que respaldan las cifras presentadas, se concluyó que de acuerdo con la materialización de los riesgos identificados en los hallazgos presentados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso financiero durante la vigencia 2022, fue con salvedades.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría liquidó su presupuesto mediante la Resolución 001 del 4 de enero de 2022, dicho presupuesto fue aprobado por la Asamblea General del departamento

del Chocó mediante la Ordenanza 125 del 13 de diciembre de 2021. Se aprobó un presupuesto de \$2.462.825.256, para ser ejecutado en la vigencia 2022. La Contraloría destinó su presupuesto para cubrir sus gastos de funcionamiento y recaudó el 98% de los recursos asignados por \$2.417.415.083 quedando un saldo de \$45.410.173, por recaudar, sin incluir las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, las cuales no se encuentran incluidas en el presupuesto aprobado para la vigencia 2022.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto asignado a la Contraloría durante la vigencia 2022 para cubrir sus gastos de funcionamiento se ejecutaron de la siguiente manera: el 84% correspondió a servicios personales con \$2.053.776.764 y el 12% a gastos generales con \$323.314.764, quedando un saldo por ejecutar de \$85.733.728.

Durante la vigencia se registraron compromisos por valor total de \$2.377.091.528, correspondientes al 97% de la apropiación definitiva. Las obligaciones fueron por \$2.363.791.528 y los pagos fueron por \$2.348.410.076. Se constituyeron reservas presupuestales por \$13.300.000 correspondientes al contrato sobre la actualización de la plataforma Web de la entidad y cuentas por pagar por \$15.381.452 correspondientes a servicios públicos e intereses a las cesantías de los funcionarios.

Tabla nro. 3. Ejecución presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2022

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo por comprometer
Gastos de Personal	2.060.505.671	2.053.776.764	2.053.776.764	2.041.310.853	6.728.907
Gastos Generales	402.319.585	323.314.764	310.014.764	307.099.223	79.004.821
TOTAL	2.462.825.256	2.377.091.528	2.363.791.528	2.348.410.076	85.733.728

Fuente: SIREL, vigencia 2022

Durante la vigencia 2022, la Contraloría recaudó el 98% del presupuesto asignado para cubrir sus gastos de funcionamiento, por valor de \$2.417.415.083. Se ejecutaron recursos en un 97% quedando recursos por ejecutar por \$85.733.728, los cuales fueron devueltos a la administración departamental.

En el transcurso de la vigencia se realizaron seis modificaciones presupuestales. Estas modificaciones presupuestales se ordenaron y respaldaron con resoluciones suscritas por el Contralor, de acuerdo con la normatividad legal vigente.



Tabla nro. 4. Modificaciones presupuestales en la vigencia

Cifras en pesos

Nro.	Resolución		Concepto	Valor
	Nro.	Fecha		
1	265	26/09/2022	Traslado	10.228.568
2	279	10/10/2022	Traslado	40.360.358
3	296	19/10/2022	Traslado	37.190.000
4	327	11/11/2022	Traslado	135.844.843
5	440	29/11/2022	Traslado	12.465.911
6	276	3/10/2022	Traslado	30.000.000

Fuente: formato F7 SIREL vigencia 2022

Se verificó que la Contraloría constituyó reservas presupuestales durante la vigencia 2022 por el siguiente concepto:

Tabla nro. 5. Reservas presupuestales 2022

Cifras en pesos

Concepto	Valor de la reserva presupuestal
Servicios prestados para la actualización de la página Web de la entidad	13.300.000

Fuente: formato F7 SIREL vigencia 2022

Adicionalmente se constituyeron cuentas por pagar por los siguientes conceptos:

Tabla nro. 6. Cuentas por pagar 2022

Cifras en pesos

Descripción de la apropiación	Valor de la cuenta por pagar
Servicio de entrega de correspondencia	53.700
Servicio de acueducto, alcantarillado y aseo	28.804
Servicio de internet	1.714.880
Directv	113.200
Energía y alumbrado público	1.004.957
Intereses sobre las cesantías de los funcionarios	12.465.911
Total	15.381.452

Fuente: formato F7 SIREL vigencia 2022

La Contraloría ejecutó \$58.649.150 por el rubro de capacitación, que corresponde al 2% de su presupuesto asignado para la vigencia 2022. Las capacitaciones se realizaron a los funcionarios de la Contraloría con la participación de los sujetos de control. Con lo anterior se dio cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal, que señala: Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Contraloría, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 7. Muestra de presupuesto

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar,	Valor (\$) Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	58.649.150	58.649.150	100	Posibilidad que la Contraloría no ejecute los recursos necesarios para actividades de capacitación y bienestar social.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	13.300.000	13.300.000	100	Posibilidad que la Contraloría constituya reservas y cuentas por pagar presupuestales por conceptos no causados
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	15.381.452	15.381.452	100	Posibilidad que la Contraloría no cancele las cuentas por pagar presupuestales, apropiando recursos previamente comprometidos de la vigencia anterior.
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; ...				

Fuente: Formato 7, SIREL, vigencia 2022

La muestra fue evaluada sin ninguna limitación de información y se cumplió con los objetivos definidos en el Plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Respecto del riesgo por la posibilidad de que la Contraloría no ejecute el presupuesto para el fortalecimiento de las competencias de sus funcionarios y de los sujetos de control (capacitación), se evidenció la conciliación y el adecuado registro de las operaciones presupuestales y contables originadas de la ejecución de los procesos de capacitación para los funcionarios y entes sujetos de control de la Contraloría, motivo por el cual el riesgo no se materializó de acuerdo con los siguientes conceptos y valores:

Durante la vigencia 2022 se suscribió el contrato IPMEC-09-2022 CGDCH cuyo objeto fue “Apoyo Logístico y técnico para la capacitación del talento humano de la Contraloría del departamento del Chocó, juntas administradoras locales y juntas de acción comunal del municipio de Quibdó” por \$56.269.150.

En el desarrollo del contrato IPMEC-09-2022 CGDCH se abordaron los siguientes temas:

Tabla nro. 8. Ejecución del rubro de capacitación

N° PARTICIPANTES	TEMA DESARROLLADO
24	Nueva Guía de auditoría Territorial Capacitación sobre formulación de hallazgos. Capacitación en contratación pública SECOP II. Capacitación en Valoración de Costos Ambientales. Capacitación en Supervisión e interventoría de proyectos – Gestión Documental.
24	Decreto ley 403/2020. Responsabilidad fiscal. Procedimientos de Responsabilidad fiscal. Régimen Sancionatorio ley 1437 del 2011. Indagación Preliminar Fiscal (alcance, limite, objeto).
24	Control Administrativo y Contable. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Modelo Estándar de Control Interno. Gobierno digital de las TICs. Plan Estratégico de la Tecnología en la Información PETI. Según las actualizaciones necesarias en el desarrollo de las actividades financieras. Software Contable – Confianza.
62	Ley 2195 del 18 de enero de 2022.
53	Mecanismo de Consulta previa. Mecanismos de Participación Ciudadana.

Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, se registró la inscripción al III y IV congresos de contralores por valor total de \$2.380.000. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

Con respecto del riesgo de la posibilidad de que la Contraloría constituya reservas y cuentas por pagar presupuestales por conceptos no exigibles, se verificó que la reserva presupuestal constituida correspondía efectivamente a la continuidad del contrato suscrito por la prestación de servicios cuyo objeto era la actualización de la página Web de la entidad y en cuanto a las cuentas por pagar se evidenció que correspondían a pagos pendientes por concepto de servicios públicos y a la liquidación por pagar de los intereses a las cesantías de los funcionarios. Por lo anterior el riesgo no se materializó.

Con relación al riesgo de la posibilidad de que no se hayan cancelado las cuentas por pagar constituidas en vigencia anterior, se verificaron las cuentas por pagar

constituidas mediante Resolución 347 del 31 de diciembre de 2021, por \$115.317.207, correspondiente a los siguientes conceptos:

Tabla nro. 9. Cuentas por pagar

Cifras en pesos

Descripción	Valor	CE	fecha	Valor
Energía y alumbrado publico	4.214	9	26/01/2022	4.214
Energía y alumbrado publico	1.211.600	9	26/01/2022	1.211.600
Acueducto y alcantarillado	25.670	33	31/01/2022	25.670
Telecomunicaciones	1.547.000	8	18/01/2022	1.547.000
Fondos de cesantías	89.350.964	Nómina cesantías	31/01/2022	89.350.964
Intereses a las cesantías	10.722.116	Abono en cuenta	26/01/2022	10.722.116
Indemnización por vacaciones	7.265.791	34, 35, 36	31/01/2022	7.265.791
Prima de vacaciones	5.189.851	34, 35, 36	31/01/2022	5.189.851

Fuente: Elaboración propia

Las anteriores cuentas por pagar fueron canceladas en su totalidad durante la vigencia 2022, por lo cual se concluye que no se materializó el riesgo.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Conforme con lo evaluado, se evidenció que no se materializaron los riesgos identificados y por lo tanto no se configuraron hallazgos para este proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De otra parte, en relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

Del análisis de la ejecución presupuestal y de la información documental que la soporta por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó, se concluyó que, de acuerdo con la no materialización de los riesgos identificados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Presupuestal, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría General del Departamento del Chocó reportó en el SIA Observa durante la vigencia 2022 la celebración de 15 contratos por valor total de \$316.202.558, lo que correspondió al 13% de su presupuesto ejecutado (\$2.377.091.528).

Se observó que en la Entidad no existió delegación de la facultad de ordenación del gasto durante la vigencia 2022, los contratos se ajustaron a los límites de las cuantías para contratar, teniendo en cuenta que la mínima cuantía ascendió a la suma de \$28.000.000 y el manual de contratación vigente fue aprobado el 12 de septiembre de 2017.

Según la modalidad, el tipo de contrato y el rubro presupuestal, la contratación se realizó por tres (3) modalidades, resultando la contratación de mínima cuantía como la más utilizada con un porcentaje del 87% (13) y a la que más recursos destinaron equivalente a un 78% (\$246.433.408).

De otra parte, la mayor contratación efectuada por la Contraloría fue apoyo a la gestión (6) en un porcentaje del 40%, y a la que mayor recurso se destinó por la Contraloría, equivalente al 54% del valor de los contratos (\$169.669.150). Los tipos correspondieron a su objeto contractual.

Respecto al rubro presupuestal, se observó que durante la vigencia 2022, se afectaron los contratos a tres rubros presupuestales. Sin embargo, el rubro más utilizado fue el de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Impresos y Publicaciones, con 11 contratos, equivalente al 73% del total de contratos suscritos y en el que mayor recurso se utilizó con \$214.183.408 equivalente al 68% del valor total de la contratación.

En cuanto al certificado de disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal, la Contraloría cumplió los términos legales y los valores para su expedición.

No existieron terminaciones anticipadas y todos los contratos se terminaron durante la vigencia evaluada, excepto, el contrato 019-2022 con objeto “Prestar los servicios profesionales para el rediseño web, diseño, desarrollo e integración del módulo de PQRSD al sitio web de la Contraloría Departamental del Chocó”, con fecha de terminación el 18 de enero de 2023, para el cual se constituyó reserva presupuestal por \$13.300.000, mediante Resolución 498 del 30 de diciembre de 2022.

No se constituyeron vigencias futuras ni cuentas por pagar para la contratación.

Durante la vigencia 2022, no se presentaron adiciones contractuales y se verificó que el plazo establecido en el contrato, es igual al término transcurrido entre la fecha de inicio y la de terminación.

Finalmente, se constató que los objetos de los contratos rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el Plan Estratégico Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo “Una mirada hacia nuestro territorio”, propuesto para la vigencia 2022-2025 y que la contratación evaluada obedeció a las necesidades identificadas por la Entidad.

Muestra Seleccionada

De un universo de 15 contratos celebrados durante la vigencia 2022 por valor de \$316.202.558, se verificaron seis contratos por \$176.169.150, que representan el 56% del valor total de la contratación y el 40% del número de contratos suscritos.

Así mismo, se comprobó la publicidad del Plan Anual de Adquisiciones 2022 y sus modificaciones, en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

Tabla nro. 10. Muestra de Contratación (Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor total	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
MC-007	Suministro	Suministro de papelería, insumos y elementos de oficina para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias y oficinas de la Contraloría General del Departamento del Chocó.	26.600.000	8	-Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del plan anual de adquisiciones, sus modificaciones y/o contrato y sus documentos.
010	Suministro	Suministro de equipos de cómputos y oficina de la Contraloría Departamental del Chocó.	26.600.000	8	-Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el
007	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la actualización del sistema de información contable y	13.500.000	4	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor total	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		financiero confianza en la Contraloría General del Departamento del Chocó.			incumplimiento del objeto contractual.
013-2022	Apoyo a la Gestión	Apoyo logístico y técnico para la capacitación del talento humano de la Contraloría del Departamento del Chocó, juntas administradoras locales, y juntas de acción comunal del municipio de Quibdó.	56.269.150	18	-Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.
017-2022	Apoyo a la Gestión	Apoyo logístico para realizar las actividades de fin de año enmarcado en el plan de bienestar social de la Contraloría General del Departamento del Chocó.	26.600.000	8	-Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos.
019-2022	Apoyo a la Gestión	Prestar los servicios profesionales para el rediseño web, diseño, desarrollo e integración del módulo de PQRSD al sitio web de la Contraloría Departamental del Chocó.	26.600.000	8	
Total			176.169.150	56	

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2022.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban y de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior.

De acuerdo con el riesgo “Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual”, se observó de acuerdo con las evidencias registradas para los contratos de la muestra suscritos por la Contraloría durante la vigencia 2022, el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Respecto al riesgo “Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos”, se evidenció que los pagos efectuados corresponden a las actividades cumplidas por los contratistas, se realizan las deducciones de ley y son acordes con los valores y la forma de pago estipulada. Además, se realizan mediante transferencias bancarias a las cuentas de los contratistas, debidamente certificadas por la Entidad financiera.

Ahora bien, conforme al riesgo “Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del plan anual de adquisiciones, sus modificaciones y/o contrato y sus documentos”, se observó que no se publican en su totalidad los documentos contractuales en el SECOP II, como se menciona más adelante.

Así mismo, se evidenció que la Contraloría adoptó el Plan Anual de Adquisiciones-PAA por valor inicial de \$273.500.000, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad el 31 de enero de 2022, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Dicho plan sufrió 25 modificaciones cuyo último valor fue de \$453.462.100, las cuales fueron publicadas en el SECOP II acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, no se publicaron en la página web de la Entidad.

Posteriormente, en etapa de ejecución del presente ejercicio auditor, la Contraloría realizó la mejora en su página web, constituyéndose un beneficio de control fiscal cualificable, el cual se expone en el acápite correspondiente.

Finalmente, los contratos de la muestra evaluados con base en el riesgo: “Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales”, presentan hallazgos, el cual se establece a continuación.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 4, por falencias en la publicación de documentos contractuales.

Durante la vigencia 2022, se observa que en el 100% de los contratos de la muestra, la Contraloría no publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el registro presupuestal, el informe de supervisión y los pagos efectuados al contratista.

Lo anterior, vulnera el principio de publicidad, transparencia y del debido proceso, de que está revestida la función administrativa -artículos 29 y 209 de la Constitución Política, el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3° y 5° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9° literales e) y f) de la Ley 1712 de 2014 -Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 1 de 2021 y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y la Circular Externa Única de 2022.

Dicha situación se presenta por la ineffectividad en los controles y en el seguimiento de las actividades contractuales, lo cual genera la imposibilidad de realizar un efectivo y oportuno control fiscal y social.

Hallazgo administrativo nro. 5, por falencias en el diligenciamiento del informe de supervisión contractual.

Nro. y Tipo Contrato	Objeto	Inconsistencias encontradas
MC-007 Suministro	Suministro de papelería, insumos y elementos de oficina para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias y oficinas de la Contraloría General del Departamento del Chocó.	<p>No tiene fecha.</p> <p>Se diligencia el espacio correspondiente a póliza única de cumplimiento, con el nombre de una aseguradora, sin exigirse garantías en la contratación.</p> <p>Se escribe un número de certificado de disponibilidad y de registro presupuestal que no corresponde al rendido en la cuenta ni al que aparece en el sistema financiero de la Contraloría.</p> <p>Se escribe en el acápite 5. “Control y mitigación de riesgos” que el incumplimiento total o parcial del objeto del contrato se mitigará con la exigencia de póliza de cumplimiento y ésta no existe en el contrato.</p> <p>No se encuentra evidencia de la verificación de los pagos a la seguridad social y parafiscales, solamente se enuncia que se presentan los documentos.</p>
010 Suministro	Suministro de equipos de cómputos y oficina de la Contraloría Departamental del Chocó.	<p>No tiene fecha.</p> <p>No se diligencian los valores del certificado de disponibilidad presupuestal ni del registro presupuestal.</p> <p>Se escribe en el acápite 5. “Control y mitigación de riesgos” que el incumplimiento total o parcial del objeto del contrato se mitigará con la exigencia de póliza de cumplimiento y ésta no existe en el contrato.</p>

		No se encuentra evidencia de la verificación de los pagos a la seguridad social y parafiscales, solamente se enuncia que se presentan los documentos.
007 Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la actualización del sistema de información contable y financiero con confianza en la Contraloría General del Departamento del Chocó.	No tiene fecha. No se diligencia el valor del certificado de disponibilidad presupuestal. La póliza única de cumplimiento suscrita, se transcribe mal en el informe de supervisión. No se encuentra evidencia de la verificación de los pagos a la seguridad social y parafiscales, solamente se enuncia que se presentan los documentos.
013-2022 Apoyo a la Gestión	Apoyo logístico y técnico para la capacitación del talento humano de la Contraloría del Departamento del Chocó, juntas administradoras locales, y juntas de acción comunal del municipio de Quibdó.	No tiene fecha. No se diligencia el número del registro presupuestal ni el día de su expedición. No se encuentra evidencia de la verificación de los pagos a la seguridad social y parafiscales, solamente se enuncia que se presentan los documentos.
017-2022 Apoyo a la Gestión	Apoyo logístico para realizar las actividades de fin de año enmarcado en el plan de bienestar social de la Contraloría General del Departamento del Chocó.	No tiene fecha. No se diligencia el número del registro presupuestal ni el valor del certificado de disponibilidad presupuestal. Se escribe en el acápite 5. “Control y mitigación de riesgos” que el incumplimiento total o parcial del objeto del contrato se mitigará con la exigencia de póliza de cumplimiento y ésta no existe en el contrato. No se encuentra evidencia de la verificación de los pagos a la seguridad social y parafiscales, solamente se enuncia que se presentan los documentos.
019-2022 Apoyo a la Gestión	Prestar los servicios profesionales para el rediseño web, diseño, desarrollo e integración del módulo de PQRSD al sitio web de la Contraloría Departamental del Chocó.	No tiene fecha. No se diligencia el valor del certificado de disponibilidad presupuestal. No se encuentra evidencia de la verificación de los pagos a la seguridad social y parafiscales, solamente se enuncia que se presentan los documentos.

De acuerdo con la tabla anterior, los informes finales de supervisión del total de

contratos verificados se diligenciaron de manera incompleta o con errores, en contraposición de los artículos 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 4 y 26 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Esta situación es ocasionada por un inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales y podría generar deficiente ejecución contractual, con lo que se afectaría el principio de eficacia y la finalidad de la contratación.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En la certificación anual de gestión de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en el indicador secundario “Nivel de transparencia y publicidad en la contratación estatal” -Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso-, lo cual no es congruente con el resultado obtenido en la gestión en contratación durante el presente ejercicio auditor, teniendo en cuenta que el indicador hace referencia a la publicidad de los documentos contractuales en el SIA OBSERVA, falencia que se evidenció en la rendición de cuenta.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría para la vigencia 2022, contó con una planta autorizada de 24 funcionarios. En cuanto a la distribución de la planta de funcionarios, se encontraban distribuidos con ocho funcionarios en la parte administrativa y 16 funcionarios para desempeñar labores en el área misional.

Tabla nro. 11. Funcionarios de la Contraloría

Denominación	Número de funcionarios
Asistencial	2
Técnico	3
Profesional	12
Asesor	0
Directivo	7
TOTAL	24

Fuente: Elaboración propia.

La Contraloría elaboró el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, ejecutando un presupuesto de \$58.649.150, participando todos los funcionarios de la entidad en un total de cinco jornadas de capacitación en las cuales se abordaron 20 temas relacionados con labores administrativas y misionales. Con lo anterior se ejecutaron en su totalidad las actividades programadas en el plan de capacitación, cumpliendo con el porcentaje mínimo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Durante la vigencia 2022 se programaron actividades de bienestar social para los funcionarios de la entidad consistentes en conmemoración de días especiales como el de la mujer y el hombre, día de la secretaria, día de la familia, así como jornadas lúdico-deportivas. Se llevaron a cabo actividades de bienestar social en la cual participaron todos los funcionarios de la entidad por valor de \$53.199.998.

En el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se llevaron a cabo actividades encaminadas al diagnóstico de las condiciones de salud de los funcionarios de la Contraloría, durante la vigencia 2022, es así que se realizaron los exámenes medico ocupacionales para evaluar las condiciones de salud de los trabajadores y determinar recomendaciones generales para la aplicación de programas de prevención y protección de la salud.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión fiscal en este proceso, se revisó la siguiente información:

Tabla nro. 12. Muestra Talento Humano

Proceso, actividad o aspecto relevante a evaluar	Riesgo identificado
Liquidación y pagos realizados por viáticos y transporte.	Posibilidad de que los pagos realizados por concepto de viáticos no se encuentren ajustados conforme a la normatividad vigente. .
Registros de nómina inconsistentes con contabilidad y presupuesto	Posibilidad que los pagos realizados por concepto de nómina de los funcionarios, no se encuentren ajustados conforme con la normatividad vigente.

Fuente: Documentación SIA OBSERVA

La muestra fue evaluada en su totalidad de forma transversal con la ejecución presupuestal, registros contables y contratación, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Respecto del riesgo de la posibilidad que la Contraloría no aplique la normatividad y los lineamientos establecidos para la liquidación y pago de los viáticos de los

funcionarios. Para la vigencia 2022, la Contraloría mediante la Resolución 220 del 23 de agosto de 2021 adopta la tabla de viáticos fijada por el Gobierno Nacional para ser aplicada a los servidores públicos de la Contraloría.

Se verificó en la muestra de auditoría, la correcta liquidación y registro contable y presupuestal de los viáticos causados para el desplazamiento de los funcionarios durante la vigencia 2022 teniendo en cuenta la vigencia del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 y el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, por los cuales se fija la escala de viáticos para los empleados públicos.

Se revisó una muestra de liquidación de viáticos para los diferentes niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría, encontrando conformidad en los mismos, motivo por el cual el riesgo no se materializó.

En cuanto al riesgo de la posibilidad que los pagos realizados por concepto de nómina de los funcionarios, no se encuentren ajustados conforme con la normatividad vigente, se verificó la liquidación de la nómina de personal de los funcionarios de la Contraloría, correspondiente al mes de diciembre de 2022, en la cual se evidenció la liquidación del salario devengado, los descuentos por conceptos de aportes parafiscales, salud, pensión y ARL, así como descuentos por libranzas y retención en la fuente. Por lo anterior, se concluye que el riesgo no se materializó.

Hallazgo de la Gestión en el proceso de Talento Humano

De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada al proceso de talento humano, se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con el análisis de la información presentada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, con la no materialización de los riesgos identificados, y con la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento Humano, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2022 la Contraloría registró cinco procesos judiciales, con cuantía inicial de pretensiones por \$460.989.655, de los cuales, tres de ellos corresponden a medios de control (dos de nulidad y restablecimiento del derecho y una acción de repetición), una acción de tutela y otro, ordinario laboral.

De los tres medios de control, la Contraloría actúa como parte demandante en una acción de repetición con valor de pretensiones por \$39.863.649.

En los procesos judiciales en los cuales actúa como demandado, no se reportan decisiones en contra de la Entidad al cierre del período rendido.

Mecanismos de defensa de la Entidad: Mediante Resolución 089 del 24 de mayo de 2012 se crea el Comité de conciliación de la Contraloría General del Departamento del Chocó y por Resolución 144 del 01 de julio de 2014 se ajusta la Resolución 089, teniendo en cuenta que se creó el cargo de Secretario General, quien integró el Comité de Conciliación y funge como su secretario técnico.

Ahora bien, para la vigencia 2022 la Entidad no tenía una política de prevención del daño antijurídico. Sin embargo, durante el ejercicio auditor, mediante Resolución 286 del 02 de agosto de 2023, fue reglamentada, por lo cual, se considera beneficio de control fiscal cualificable. De otra parte, durante la vigencia evaluada, la Entidad no realizó reuniones del Comité de Conciliación.

En la fase de planeación del ejercicio auditor no se concluyó la probabilidad de materialización de riesgos dentro del presente proceso.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

No se configuraron hallazgos para el Proceso de Controversias Judiciales.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados, los resultados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales, durante la vigencia 2022, fue Razonable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

Durante la vigencia 2022, la Contraloría General del Departamento del Chocó tramitó 23 requerimientos ciudadanos que fueron recibidos en la vigencia 2022, se reportaron por tipo de petición así:

Tabla nro. 13. Peticiones ciudadanas

Tipo de solicitud ciudadana	Número	%
Denuncias	12	52
Petición en interés general o particular	2	9
Queja	9	39
Total	23	100

Según el reporte, se recibió el 74% (17) a través de la ventanilla, el 17% (4) por correo electrónico y el 9% (2) por la página web de la entidad.

Así mismo se verificó el adecuado funcionamiento del correo electrónico y del link <https://contraloria-choco.gov.co/contraloriachoco/portal/pqrd> para el registro de PQRD en la entidad, y cumple con la normatividad vigente y el ítem de transparencia y acceso a la información pública, lo cual posteriormente fue validado en fase de ejecución de auditoría, evidenciando que el sistema permite la presentación de PQRD.

Muestra Seleccionada

Del universo de 23 peticiones reportadas, se seleccionó el 100% de las peticiones para ser evaluadas.

Tabla nro. 14. Muestra de Requerimientos Ciudadanos

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
023-2022	14/10/2022		13/12/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano por incumplimiento de términos legales de las denuncias en el control fiscal y falta de integralidad de la respuesta de fondo en las denuncias del control fiscal.
022-2022	14/10/2022		31/12/2022	En trámite	
020-2022	5/09/2022		31/12/2022	En trámite	
019-2022	2/09/2022		31/12/2022	En trámite	
018-2022	2/09/2022		31/12/2022	En trámite	
017-2022	18/08/2022		13/12/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo y traslado por competencia dentro de los términos
024-2022	12/12/2022	19/12/2022	20/12/2022	Con archivo por traslado por competencia	
021-2022	11/10/2022	19/10/2022	19/10/2022	Con archivo por traslado por	

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
				competencia	
014-2022	18/07/2022	26/07/2022	27/07/2022	Con archivo por traslado por competencia	
013-2022	25/05/2022	2/06/2022	27/05/2022	Con archivo por traslado por competencia	
012-2022	25/05/2022	2/06/2022	27/05/2022	Con archivo por traslado por competencia	
011-2022	20/05/2022	27/05/2022	27/05/2022	Con archivo por traslado por competencia	
010-2022	19/05/2022	26/05/2022	14/07/2022	Con archivo por traslado por competencia	
009-2022	9/05/2022	16/05/2022	11/05/2022	Con archivo por traslado por competencia	
006-2022	7/03/2022	14/03/2022	11/03/2022	Con archivo por traslado por competencia	
005-2022	4/03/2022	11/03/2022	10/03/2022	Con archivo por traslado por competencia	
004-2022	9/02/2022	16/02/2022	14/02/2022	Con archivo por traslado por competencia	
002-2022	14/01/2022	21/01/2022	20/01/2022	Con archivo por traslado por competencia	
001-2022	7/01/2022	17/01/2022	20/01/2022	Con archivo por traslado por competencia	
015-2022	25/07/2022		5/09/2022	Con archivo por respuesta	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de traslado por competencia	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
				definitiva al peticionario	emitir respuesta de fondo y traslado por competencia dentro de los términos.
008-2022	30/03/2022		19/04/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
007-2022	23/03/2022		27/04/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
003-2022	7/02/2022		14/02/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Convenio interinstitucional.				Posibilidad de que las actividades de la promoción y divulgación de la participación ciudadana no cumplan con lo estipulado en la ley.	

Fuente: Formato F-15 SIREL, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, con limitación en el tiempo de entrega de la información requerida a través del SIA OBSERVA, sin embargo, se logró cumplir con los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Sección del Control Ciudadano

Promoción del Control Ciudadano. De las actividades de Promoción de la Participación Ciudadana se tomó como muestra el Convenio con la Personería de Medellín y la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Al revisar la muestra se identificó que el documento soporte que se cargó en el SIREL por la entidad como Convenio se trata de un documento llamado “Carta de entendimiento entre la Contraloría General del Departamento del Chocó y la Personería de Medellín” lo cual no cumple con el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo es importante mencionar que a la Contraloría General del Departamento del Chocó se le requirió a través del SIREL corregir y/o aclarar las actividades del

plan de promoción de lo cual, se evidencia que retiraron de la rendición de cuenta del Plan de Acción, las siguientes actividades de participación ciudadana:

- Relación de las actividades de rendición de cuentas y diálogos efectuados con la ciudadanía (foros, audiencias, encuentros, entre otros) realizadas por la entidad vigilada, indicando fecha de realización, objeto, costos y número de asistentes
- Convenios con organizaciones de la sociedad civil y academia
- Actividades de formación, capacitación y sensibilización realizadas, indicando valor y número de beneficiarios
- Relación de comités de veedurías promovidos indicando fecha y adjuntando soporte de creación; Relación de apoyos y/o acompañamientos en la creación de veedurías ciudadanas, indicando fecha y número de asistentes
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

La muestra fue evaluada en su totalidad, con limitación en el tiempo de entrega de la información requerida a través del SIA OBSERVA, sin embargo, se logró cumplir con los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Como resultado de la evaluación de los procesos, los tres riesgos identificados presentan hallazgos, los cuales se establecen a continuación.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de integralidad de la respuesta de fondo para trámite y atención de denuncia en el control fiscal.

En la vigencia auditada se verificó que la denuncia identificada con el nro. 018-2022, no cuenta con una respuesta integral, a pesar de que el peticionario anexó información completa y clara del parque automotor con la descripción de los vehículos, en la respuesta de fondo dada al peticionario la Contraloría General del Departamento del Chocó determina que no se debe continuar con los mantenimientos realizados a uno de los vehículos por el deterioro total, no se especifica cuál ni se relaciona el estado de los demás vehículos denunciados como deteriorados, así mismo en la respuesta de fondo no se evidencia anexo al peticionario del informe final de auditoría ni el informe técnico emitido por el personal idóneo y tampoco se observa que el ente de control haya tomado medidas necesarias ante lo evidenciado.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015 art 1° y la Sentencia de Constitucionalidad 951

de 2014 artículo 13 por falta de precisión y claridad en la respuesta de fondo de la denuncia.

Lo anterior causado por presuntas deficiencias en los controles establecidos para el trámite de las denuncias del control fiscal lo cual afecta la eficacia y eficiencia en el trámite y respuesta requerimientos, así como la pérdida de confianza ciudadana en el órgano de control fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a entidad competente.

De los derechos de petición de la muestra evaluada, se comprobó que cinco superaron los cinco días hábiles de traslado por competencia, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla nro. 15. Términos de respuesta de fondo

Nro. Radicado petición	Fecha recepción reportada SIREL	Fecha de Traslado Reportada	Fecha respuesta fondo confrontación documental	Diferencia tiempo que excedió términos de Días Hábiles
010-2022	19/05/2022	13/07/2022		31
001-2022	07/01/2022	17/01/2022		1
024-2022	12/12/2022	19/12/2022		1
014-2022	18/07/2022	21/07/2022	27/07/2022	7
023-2022	14/10/2022	19/012/2022		39

Fuente: SIA Observa.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Situaciones evidenciadas presuntamente por inaplicabilidad del control sobre las actuaciones en el trámite de los requerimientos ciudadanos, que genera el vencimiento de términos y pérdida de confianza del ciudadano.

Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplimiento del propósito de las alianzas estratégicas.

De la muestra seleccionada, la Contraloría General del Departamento del Chocó, suscribió una “Carta de entendimiento entre la Contraloría General del Departamento del Chocó y la Personería de Medellín”

El objeto contractual no contempla la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos para ejercer control fiscal social, según lo dispone el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011

Lo anterior, presuntamente se ocasionó por falta de políticas al interior de la entidad que determinen y focalicen el Plan de promoción y divulgación, afectando la cualificación de las veedurías ciudadanas.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En el informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General del Departamento del Chocó, vigencia 2022, el indicador del proceso participación ciudadana se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. El puntaje obtenido no es consistente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor a causa de que se materializaron los tres riesgos que se habían identificado en la etapa de planeación.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

Una vez analizado el proceso de participación ciudadana y de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso durante la vigencia 2022 fue Con Observaciones.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

En la vigencia 2022, la Contraloría tuvo bajo su vigilancia 54 sujetos y 60 puntos de control, clasificados mediante Resolución 159 del 9 de julio de 2021, de estos realizó control fiscal sobre 21 sujetos, el 38,8% y el 100% en cuanto a puntos.

Los sujetos de control apropiaron un presupuesto definitivo de \$1.973.736.512.211, un presupuesto de recursos propios por \$569.429.110.424 y un presupuesto ejecutado de gastos por \$1.827.951.766.854. En cuanto a los 60 puntos de control, apropiaron un presupuesto asignado de \$13.044.318.743, auditando los mismos, mediante auditoría de Otra (actuación especial). Alcanzando una cobertura del 100%.

De los 54 sujetos de control se realizaron 21 auditorías: cuatro de cumplimiento, 16 financieras y de gestión y una como otra; vigilando recursos por valor de \$561.393.418.892, alcanzó una cobertura del 98.5% con relación a los recursos propios por valor de \$569.429.110.424, y en cuanto a los sujetos el 39%.

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT V. 2.1, con Resolución No. 299 del 19 de diciembre

de 2019, posterior a su implementación la cual se realizó mediante Resolución No. 073 del 9 de abril de 2021, incorporó en el PVCFT de la vigencia, la práctica de auditorías en tipologías Financiera y de Gestión, de Cumplimiento y Actuaciones Especiales de Fiscalización.

Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial PVCFT. Como resultado de la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, PVCFT 2022, se ejecutaron 81 auditorías (21 a los sujetos de control y 60 a los puntos de control), de las cuales se emitieron 17 dictámenes sobre los Estados Financieros y 17 pronunciamientos de cuenta.

Pronunciamento de cuenta. Mediante Resolución Nro. 007 de 2012, “*Por la cual se modifica el sistema electrónico de rendición de cuentas SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla*”, la Contraloría recibió en término 114 cuentas, de las cuales 112 fueron fenecidas y 2 no fenecidas.

Como resultado de los hallazgos administrativos sancionatorios trasladados producto de los ejercicios auditores, la entidad inició 41 procesos cuyos resultados fueron: 40 con decisión de archivo, es decir, sin sanción y uno en período probatorio.

En el 98,75% de los procesos auditores ejecutados a los sujetos y puntos de control, se emitió concepto eficiente, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el 1,25% restante registran como no evaluado. Se configuraron: 30 hallazgos fiscales por \$973.731.602, 16 disciplinarios y 395 administrativos.

La Contraloría manifestó por escrito, que una vez revisados los diferentes procesos adelantados por la Oficina de Control Fiscal en la vigencia 2022, no se evidenciaron acciones conjuntas con la Contraloría General de la República -CGR- ni se ha ejercido el control concomitante y preventivo por parte de la Contraloría General de la República.

Control a la contratación. En su ejercicio de control a la contratación, la Contraloría reportó 5.903 contratos por valor de \$280.700.709.684, sobre los cuales el ente de control evaluó 1.197 de ellos por valor de \$139.864.952.003, alcanzando una cobertura en cantidad y cuantía del 20,27% y 49,82%, arrojando como resultado 146 hallazgos administrativos, de los cuales cinco con presunta incidencia disciplinaria y 10 con connotación fiscal por \$457.807.601.

Muestra Seleccionada

Del universo de 21 auditorías realizadas en el PVCFT 2022, de la Contraloría



General del Departamento del Chocó (16 Auditorías Financieras y de Gestión, cuatro Auditorías de Cumplimiento y una Otra), se seleccionaron tres que representan el 14,28 % del total de los procesos auditores ejecutados.

Para la selección de la muestra, se tomó como criterio los riesgos identificados como se detallan a continuación:

Tabla nro. 16. Muestra de Auditorías

Cifras en pesos

Nombre Sujeto /Punto de Control	Modalidad	Dictamen estados contables	Hallazgos Fiscales	Valor de Hallazgos Fiscales	Recursos auditados	Riesgo identificado
1. Gobernación del Chocó	Financiera y de Gestión	Abstención de Opinión	2	173.119.122	83.204.681.048	Posibilidad que se presente baja cobertura en el ejercicio de control fiscal sobre los sujetos de control en la vigencia 2022.
2. Alcaldía de Quibdó	Financiera y de Gestión	Abstención de Opinión	1	2.281.400	40.104.530.550	
3. Nueva ESE Hospital San Francisco de Asís	Financiera y de Gestión	Opinión negativa o adversa	7	357.852.145	234.000.000.000	Posibilidad de ineffectividad del control fiscal por falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos sancionatorios a las autoridades competentes.

Fuente: SIA Misional F-21, vigencia 2022 y elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, los anteriores hallazgos fiscales de la muestra, se encuentran en Auto de Apertura.

En aplicación del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, y como resultado de los ejercicios auditores evaluados, se evidenciaron nueve beneficios de control fiscal, siete cualificables y dos cuantificables por \$4.059.131, provenientes de acciones correctivas que se presentaron en el proceso de ejecución de las auditorías.

Los informes de auditoría en cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, fueron remitidos oportunamente a las corporaciones de control político, así como al ente auditado y se encuentran publicados los informes finales en la página web de la Contraloría.

Mediante la evaluación a los procesos auditores seleccionados, se materializaron dos riesgos, baja cobertura en el ejercicio de control fiscal sobre los sujetos de control en la vigencia 2022, e ineffectividad del control fiscal por falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos sancionatorios a las autoridades competentes.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento de términos establecidos para el traslado de hallazgos sancionatorios vigencias 2021.

Se evidenció que dos hallazgos sancionatorios correspondientes a la vigencia 2021, de la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Quibdó, debieron ser trasladados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal el 23 de abril de 2021 y luego de transcurrido un año y cuatro meses a la fecha, esta actividad aún no se ha realizado.

Se evidenció el incumplimiento del procedimiento interno adoptado por la Resolución No. 076 del 09 de abril de 2021, “*Por medio la cual se adopta el Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión para la Contraloría General del Departamento del Chocó, en el ejercicio de la implementación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el marco de las normas internacionales ISSAI*” y los términos establecidos en el cronograma interno de la mencionada auditoría, ocasionado por la falta de supervisión, seguimiento y control, generando deficiencia en la oportunidad de este.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores 2022, se pudo evidenciar que los indicadores del PA1, PA2, PA3, PA4, PA5, PA6, PA7, PA8, PA9, PA10 (Nivel 5), y PA11, PA12, fueron todos (Nivel 4), siendo coherentes con los resultados del ejercicio auditor. No obstante, se presentaron debilidades que dieron lugar a un hallazgo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor para las vigencias 2022 fue Favorable.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagaciones Preliminares.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, reportó 16 indagaciones

preliminares, por un valor de \$699.309.525, teniendo en cuenta su origen, la totalidad provienen de proceso auditor.

De acuerdo a la fecha de inicio de las indagaciones preliminares reportadas, 11 se iniciaron en la vigencia 2021, en cuantía de \$315.493.010 y cinco en el 2022, por \$383.816.515.

En lo que corresponde a las indagaciones preliminares iniciadas en el 2022, entre la fecha de traslado del hallazgo y la fecha en que se ordena su apertura, se utilizó un promedio de 43 días.

La totalidad de las indagaciones preliminares a la fecha de rendición se encuentran en decisión: cuatro con auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal y 12 con auto de archivo por improcedente.

No se presentó riesgo de caducidad de la acción fiscal.

Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios.

La Contraloría General del Departamento del Chocó reportó 187 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, por un valor total de \$20.827.219.376.

Procesos de responsabilidad fiscal iniciados en 2016: Se rinde un proceso de responsabilidad fiscal con auto de archivo por no mérito, ejecutoriado durante la vigencia, por valor de \$3.911.323.

Procesos de responsabilidad fiscal iniciados en 2017: Se reportan 44, en cuantía de \$5.481.028.676.

- Tres se encuentran ejecutoriados por cesación de la acción fiscal, por \$8.984.507.
- 13 procesos archivados por no mérito, ejecutoriados durante la vigencia, por \$1.756.695.760.
- 19 procesos con auto de apertura antes de imputación, por valor de \$892.338.640.
- Seis fallos con responsabilidad fiscal por valor de \$2.742.917.814.
- Tres fallos sin responsabilidad fiscal por valor de \$80.091.955.

Procesos de responsabilidad fiscal iniciados en 2018: Se rinden 36 procesos en cuantía de \$2.993.971.530, de éstos:

- Se reportan dos archivos ejecutoriados durante la vigencia por cesación de la acción fiscal, por el valor de \$1.206.259.
- 34 procesos se encuentran en trámite con auto de apertura antes de imputación, por \$2.992.765.271. Ninguno tuvo actuación en el 2022.

Procesos de responsabilidad fiscal iniciados en 2019: Se reporta un total de 23 procesos de responsabilidad fiscal por \$2.789.806.903.

- Un proceso con cesación de la acción fiscal, por \$3.475.200.
- 21 se encuentran con auto de apertura y antes de imputación, en cuantía de \$2.777.379.328. No se observa ninguna actuación realizada en el 2022.
- Un proceso con auto de imputación antes del fallo. El auto de imputación se profirió el 31/03/2022, por valor de \$8.952.375.

Procesos de responsabilidad fiscal iniciados en 2020: Se rinden 18 procesos con un presunto detrimento de \$3.554.260.770, encontrándose en trámite con auto de apertura y antes de imputación. No se ha efectuado actividad alguna en el 2022.

Procesos de responsabilidad fiscal iniciados en 2021: Se reportan 53 procesos, en cuantía de \$5.603.895.127. La totalidad de estos procesos, se encuentran en trámite con auto de apertura antes de imputación. No se ha efectuado ninguna actuación en la vigencia objeto de auditoría.

Procesos de responsabilidad fiscal iniciados en 2022: Se rinden 12 procesos por valor de \$400.345.047. A pesar de digitalizarse el valor amparado por pólizas de seguros, no se señala la fecha de comunicación de vinculación al representante legal de la compañía de seguros. Entre la fecha de los hechos y la fecha de apertura del proceso de responsabilidad fiscal utilizaron un promedio de 999 días y entre la fecha de recibo del hallazgo y la fecha de apertura el promedio utilizado fue de 93 días, constándose que donde hubo mayor término, fue en aquellos procesos que iniciaron con indagaciones preliminares.

Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales

La Contraloría General del Departamento del Chocó reportó 16 procesos de responsabilidad fiscal verbales, por un valor total de \$293.242.324

Procesos de Responsabilidad Fiscal iniciados en 2019: En esta vigencia se abrieron tres procesos por un valor de \$57.582.876.

- Un proceso se encuentra con auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos, por \$39.335.000.
- Dos procesos en audiencia de descargos, por valor de \$18.247.876. No se realizó ninguna actividad en la vigencia 2022.

Procesos de Responsabilidad Fiscal iniciados en 2020: Se reportan tres procesos de responsabilidad fiscal por \$50.921.749, encontrándose en audiencia de descargos.

Procesos de Responsabilidad Fiscal iniciados en 2021: Se rinden 10 procesos por cuantía de \$184.737.699, con auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos.

Muestra Seleccionada

Indagaciones Preliminares.

Se tomaron como muestra ocho indagaciones preliminares, que corresponden al 50% de la totalidad de las rendidas y al 75% del valor del presunto daño patrimonial.

Tabla nro. 17. Muestra de Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Nº	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Decisión	Estado al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	20/10/2021	24.810.661	Archivo por improcedencia	Con decisión	Posibilidad que no se decreten y practiquen pruebas dentro del término señalado por la normatividad legal vigente.
2	30/08/2021	35.189.585	Archivo por improcedencia	Con decisión	
3	30/08/2021	31.912.041	Archivo por improcedencia	Con decisión	
4	30/08/2021	140.986.035	Apertura de proceso	Con decisión	
5	2/06/2022	115.789.417	Archivo por improcedencia	Con decisión	
6	2/06/2022	15.600.000	Archivo por improcedencia	Con decisión	
7	2/06/2022	157.519.122	Archivo por improcedencia	Con decisión	
8	2/06/2022	4.407.976	Apertura de proceso	Con decisión	
TOTAL, CUANTIA		526.214.837			

Fuente: Formato 16. SIREL. Vigencia 2022

En la etapa de ejecución, se revisaron las ocho indagaciones objeto de muestra. No se presentó limitación de información en la etapa de ejecución.

Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinario y Verbal.

En lo correspondiente a los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios-PRFO, se escogió como muestra 20 procesos, teniendo en cuenta su cuantía y su estado al final del período rendido, lo que corresponde al 11% del total de los procesos rendidos y al 78% del valor del presunto daño patrimonial.

Tabla nro. 18. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios

Cifra en Pesos

No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	30/10/2017	3.428.688	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	<p>1. Posibilidad de que no se decida el PRF dentro de los cinco años siguientes a su apertura.</p> <p>2. Posibilidad de decreto de nulidades procesales, si las actuaciones procesales no se adelantan de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>3. Posibilidad de que se presenta deficiente gestión procesal, lo que daría lugar a que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable</p> <p>4. Posibilidad de que no se realice de manera oportuna el decreto y practica de medidas cautelares.</p> <p>5. Posibilidad de que no se practiquen las pruebas dentro del término legal.</p> <p>6. Posibilidad que no se cumplan los requisitos señalados por la Ley para preferir cesación del proceso de responsabilidad fiscal.</p>
2	3/09/2018	650.400	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
3	31/01/2017	1.520.593.219	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
4	1/03/2022	140.986.035	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
5	30/08/2021	5.006.500	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
6	30/08/2021	324.841.629	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
7	5/03/2021	520.060.775	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
8	5/03/2021	121.237.638	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
9	9/03/2021	3.022.807.982	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
10	9/03/2021	187.698.752	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
11	30/09/2020	2.738.777.463	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
12	18/06/2019	1.723.717.293	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
13	9/07/2018	2.343.480.311	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
14	28/05/2018	263.034.945	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
15	17/12/2020	533.499.653	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
16	14/10/2022	79.726.416	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
17	14/10/2022	2.578.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
18	14/10/2022	72.490.000	En trámite con auto de apertura y	

No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
			antes de imputación	
19	27/02/2017	2.573.725.000	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
20	9/04/2018	44.612.991	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
TOTAL		16.222.953.690		

Fuente: Formato F-17 SIREL., vigencia 2022.

Se revisó la totalidad de la muestra seleccionada. No se presentó limitación de información en la ejecución de auditoría.

Respecto de los procesos de responsabilidad fiscal verbales-PRFV, teniendo en cuenta la cuantía y el estado del proceso al final del periodo rendido, se tomaron como muestra ocho procesos, por valor de \$251.128.575, que corresponde al 40% del total de procesos rendidos y al 85% del valor.

Tabla nro. 19. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales

Cifras en Pesos

No.	Fecha auto de apertura e imputación	Fecha ultima notificación auto apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Estado del proceso al final del período rendido	Riesgo Identificado
1	30/08/2021		15.959.700	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	1. Posibilidad de que no se decida el PRF dentro de los cinco años siguientes a su apertura. 2. Posibilidad de que se presenta deficiente gestión procesal, lo que daría lugar a que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable 3. Posibilidad de que no se realice de manera oportuna el decreto y practica de medidas cautelares. 4. Posibilidad que no se practiquen de pruebas dentro del término legal.
2	5/03/2021	14/04/2021	92.623.000	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	
3	5/03/2021	13/06/2022	37.594.000	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	
4	9/03/2021		20.110.999	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	
5	30/09/2020	17/11/2020	27.258.000	En audiencia de descargos	
6	19/06/2019	30/09/2020	39.335.000	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	
7	2/07/2019	13/08/2019	8.570.876	En audiencia de descargos	
8	18/12/2019	30/12/2020	9.677.000	En audiencia de descargos	
TOTAL			251.128.575		

Fuente: Formato F17 SIREL. Vigencia 2022



Se revisó la totalidad de la muestra seleccionada. No se presentó limitación de información en la ejecución de auditoría.

En lo correspondiente al análisis y revisión de las indagaciones preliminares, no se materializó el riesgo consiste en la posibilidad de no decretarse y practicarse las pruebas dentro del término señalado por la normatividad legal vigente. De acuerdo con la muestra examinada y teniendo en cuenta lo observado en la rendición de cuenta de la Contraloría General del Departamento del Chocó, la totalidad de las indagaciones preliminares fueron decididas de conformidad con el Artículo 39 de la Ley 610 de 2000, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Nº	Fecha Auto de Apertura IP	Fecha decisión	Tiempo transcurrido
1	20/10/2021	9/02/2022	112
5	30/08/2021	25/02/2022	179
6	30/08/2021	9/02/2022	163
9	30/08/2021	1/03/2022	183
12	2/06/2022	5/12/2022	186
14	2/06/2022	5/12/2022	186
15	2/06/2022	5/12/2022	186
16	2/06/2022	5/12/2022	186

En la matriz de riesgos y controles de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, resultó la probabilidad de no cumplirse con los requisitos señalados por la ley para proferir la cesación del proceso de responsabilidad fiscal, evidenciando en la etapa de ejecución que cinco procesos, entre ellos, el identificado con reserva Nro.11, fueron decididos con cesación de la acción fiscal, y éstas se realizaron de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Decreto 1474 de 2011, por lo que el riesgo no se materializó.

De igual manera, no se materializó en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, el riesgo de la no vinculación de la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable, como quiera que en los procesos con auto de apertura de la vigencia auditada hay vinculación de la aseguradora, pero no se ha comunicado la misma.

De acuerdo con lo verificado y atendiendo la certificación de la Contraloría General del Departamento del Chocó del 15 de agosto de 2023, se determina que en los procesos donde se rindió el valor de la póliza, los terceros civilmente responsables fueron vinculados desde el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, sin embargo, las comunicaciones de la vinculación se están realizando en el transcurso de 2023.

En lo atinente al riesgo de la posibilidad de no practicarse las pruebas dentro del

término legal, en la etapa de ejecución, teniendo en cuenta la muestra seleccionada, el mismo no se materializó.

Los demás riesgos se materializaron, constituyéndose los siguientes hallazgos.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 10, por el decreto e incumplimiento del término para decidir una nulidad.

En el proceso de responsabilidad fiscal ordinario con número de reserva No.19, la nulidad invocada el 22 de abril de 2022, fue declarada el 16 de mayo de 2022, no cumpliéndose con el término de 5 días para ser resuelta, de conformidad con lo estipulado en artículo 109 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, ante la falta de impulso procesal en las actuaciones que se adelantan en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, lo que podría ocasionar reprocesos, gastos adicionales o prescripciones de la acción fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 11, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios iniciados en la vigencia 2018 y en los procesos de responsabilidad fiscal verbales iniciados en el 2019.

De conformidad con lo verificado en la etapa de ejecución, se observa que, al 15 de agosto de 2023, 20 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios iniciados en la vigencia 2018, no han sido decididos (entre ellos los identificados en la muestra con la reserva 13, 14 y 20). Situación similar aconteció en los procesos de responsabilidad fiscal verbales (con reserva 11 y 12) encontrándose en riesgo de prescripción, toda vez que su trámite lleva más de 4 años tratándose de los PRFO y 3 años en los PRFV.

Lo anterior, en contravía con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 y numeral 13 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011; situación que se presentó por la falta de impulso procesal, lo que podría dar lugar a que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción, la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal y el consiguiente resarcimiento del daño patrimonial.

Hallazgo administrativo nro. 12, por la no práctica y el no decreto de medidas cautelares, tanto en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios como verbales.

A pesar que la Contraloría General del Departamento del Chocó, realizó búsqueda de bienes mediante oficios de fecha 13 de mayo de 2022; 18 de agosto de 2022 y 22 de febrero de 2023, en la vigencia auditada no se practicó ni se decretó medida cautelar en ninguno de los procesos de responsabilidad fiscal, en razón a que no se obtuvo respuesta de las entidades requeridas, sin que el ente de control, realizara gestión alguna efectiva para la obtención de respuesta y de ésta manera determinar si los presuntos implicados poseían o no algún bien, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000 y artículo 103 de la Ley 1474 de 2011, lo que ocasionaría la carencia de garantías, generando en caso de un fallo con responsabilidad fiscal, el posible no resarcimiento del daño patrimonial.

Hallazgo administrativo nro. 13, por inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales.

Se verificó que el 76% de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios tramitados en la vigencia 2022, están en etapa de auto de apertura antes de imputación, presentándose inactividad procesal, manteniéndose este estado en procesos de 2018, que fueron objeto de hallazgo en la vigencia 2021, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
14	28/05/2018	263.034.945	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
13	9/07/2018	2.343.480.311	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
20	9/04/2018	44.612.991	En trámite con auto de apertura y antes de imputación

De igual manera, se presenta dicha inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal verbales, con números de reserva 10, 11 y 12.

Lo anterior, ante el represamiento que presenta la entidad en las actuaciones procesales en cada uno de los procesos, lo que podría dar lugar a la preclusividad de los plazos en el trámite de los procesos y a la prescripción de los mismos, situación que vulnera lo dispuesto en los numerales 11, 12, y 13 del artículo 3 y el artículo 107 de la Ley 1437 de 2011.

Hallazgo administrativo nro. 14, por deficiente gestión procesal, que dio lugar a que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad fiscal verbal.

De los 16 procesos rendidos en cuenta, en nueve, esto es el equivalente al 56% no

hay vinculación de garante, situación verificada en la muestra de auditoría en los PRFV 1, 2, 6 y 7, por falta de una gestión eficiente para determinar su existencia, lo que generaría imposibilidad de recuperar con la garantía los valores que amparan el bien o servicio objeto de detrimento, no acatándose el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 y literal a) del artículo 98 y artículo 120 de la Ley 1474 de 2011.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En lo correspondiente al indicador: Número acumulado de indagaciones preliminares que se decidieron dentro del término legal / Número total de indagaciones preliminares tramitadas con vencimiento dentro del periodo rendido, en la certificación anual de Gestión, se determinó que se encontraba en nivel 3, esto es, riesgo medio de no ejecutar el proceso. Sin embargo, esta calificación no coincide con lo verificado en proceso auditor, como quiera que las indagaciones preliminares se decidieron dentro del término legal.

Respecto a los procesos de responsabilidad fiscal, en cuanto al indicador: Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) / Número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo rendido, con un resultado de nivel 1, es coherente con lo constatado en la ejecución como quiera que existe un riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, en atención que en 32 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios iniciados en la vigencia 2018, no han sido decididos y los PRFV llevan más de tres años en trámite.

Conclusión de las Indagaciones y Procesos de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal, durante la vigencia 2022, fue Con Observaciones.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría General del Departamento del Chocó reportó para la vigencia 2022 a través del formato 19, el trámite de 166 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales -PASF-.

La antigüedad de los procesos conforme lo reportado en la cuenta y la fecha de inicio y formulación de cargos es la siguiente:

Tabla nro. 20. Antigüedad de los procesos

Año de apertura del proceso	N° Procesos	% cantidad
2019	29	17
2020	21	13
2021	3	2
2022	113	68
Total	166	100

Fuente: Formato F19, SIREL vigencia 2022

En los procesos iniciados durante la vigencia 2022, se evidenció oportunidad entre la fecha de solicitud de inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal y la fecha de inicio, existiendo celeridad procesal, toda vez que se utiliza un término promedio de 64 días calendario. Igualmente, en la diligencia de notificación del inicio con promedio de 70 días calendario.

El estado de los procesos al finalizar la vigencia se reporta así:

Tabla nro. 21. Estado de los procesos.

Estado	Nro. procesos	% cantidad
En trámite decidiendo recurso contra acto sancionado	3	2
En trámite sin resolución de apertura	1	1
En trámite en periodo probatorio	68	35
Terminado con resolución sancionatoria notificada	7	4
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	35	18
Terminado por pago de la sanción	39	20
Terminado y trasladado a cobro coactivo	40	20
Total	193	100

Fuente: Formato F19, SIREL, vigencia 2022

De lo anterior se logró evidenciar buena gestión al resolver los procesos, toda vez que 137 fueron terminados durante la vigencia evaluada, lo cual equivale al 83% del total tramitados, quedando en trámite 29 procesos, equivalente al 17%.

Durante la vigencia 2022 no se interpusieron recursos y se reportó el traslado de 37 procesos a cobro coactivo por cuantía inicial de \$469.497.208, evidenciando oportunidad en el mismo, toda vez que utilizaron en promedio un día.

En la vigencia evaluada fueron impuestas multas debidamente ejecutoriadas por \$27.409.306, sin embargo, no hubo recaudo.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó en la cuenta un total de 29 y 113 procesos administrativos sancionatorios fiscales -PASF- iniciados en las vigencias 2019 y 2022,

respectivamente, de los cuales se evaluaron 11 (2019) y 10 (2022), que equivalen al 38% y 9% del total de procesos iniciados durante dichas vigencias, teniendo como criterio los riesgos inherentes, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 22. Muestra procesos administrativos sancionatorios fiscales-PASF

Nro.	Nro. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso	Riesgo identificado	
1	013-2019	10/05/2019	13/05/2019	Terminado y trasladado a cobro coactivo	Que se pierda la competencia para imponer sanciones por no decidir los procesos dentro del término legal.	
2	016-2019	10/05/2019	13/05/2019	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
3	019-2019	10/05/2019	13/05/2019	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
4	021-2019	10/05/2019	13/05/2019	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
5	022-2019	10/05/2019	13/05/2019	En trámite en periodo probatorio		
6	025-2019	10/05/2019	13/05/2019	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.		Que se incumplan los requisitos legales para la notificación de actos administrativos por una deficiente gestión y falta de controles.
7	029-2019	10/05/2018	14/05/2019	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
8	031-2019	10/05/2019	14/05/2019	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
9	034-2019	10/05/2019	14/05/2019	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
10	037-2019	10/05/2019	14/05/2019	Terminado con resolución sancionatoria notificada		
11	045-2019	28/10/2019	28/10/2019	En trámite en periodo probatorio		
12	110-2022	27/12/2022	27/12/2022	En trámite sin resolución de apertura	Que las pruebas no se practiquen dentro del término legal por dilación injustificada en las actuaciones.	
13	065-2022	15/07/2022	09/08/2022	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
14	049-2019	26/12/2019	17/05/2022	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
15	001-2020	26/09/2019	18/05/2022	En trámite en periodo probatorio		
16	002-2020	17/09/2019	18/05/2022	En trámite en periodo probatorio		
17	002-2022	29/12/2021	06/04/2022	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
18	003-2022	29/12/2021	06/04/2022	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
19	004-2022	08/08/2021	06/04/2022	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
20	005-2022	29/12/2021	06/04/2022	Terminado y trasladado a cobro coactivo		
21	037-2022	25/05/2022	26/05/2022	Terminado y trasladado a		

Nro.	Nro. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso	Riesgo identificado
				cobro coactivo	

Fuente: Formato F19, SIREL, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad de conformidad con los riesgos identificados, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Los riesgos identificados en la tabla de la muestra de PASF se materializaron en su totalidad, tal como se señala a continuación.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 15, por la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria.

La Contraloría ordenó el archivo definitivo de procesos por haber transcurrido el término para tomar decisión que trata el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 6 de la Ley 2080 de 2021; a su vez observa que se presenta la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, debido a que desde la ocurrencia del hecho no se había notificado el acto administrativo que impone la sanción, así como se describe:

Nro. radicado	Fecha ocurrencia de los hechos	Inconsistencia encontrada
022-2019	08/01/2019	El 08/05/2023 se decide con archivo definitivo, notificada por aviso el 16/05/2023.
045-2019	09/09/2019	El 08/05/2023 se decide con archivo definitivo notificada por aviso el 16/05/2023.
001-2020	30/09/2019	El 08/05/2023 se decide con archivo definitivo, notificada por aviso el 16/05/2023.
002-2020	17/09/2019	El 08/05/2023 se decide con archivo definitivo, notificada por aviso el 16/05/2023.

De la misma manera, se observó que en el expediente 025-2019 con fecha de ocurrencia de los hechos el 08-01-2019, a la fecha del presente ejercicio auditor, no se encuentra evidencia de la notificación de la decisión de sanción con multa proferida el 23/06/2022, actuación que interrumpiría el término de caducidad de la facultad sancionatoria.

Lo anterior, contrario a los principios de eficacia, economía y celeridad en las actuaciones y procedimientos administrativos, contemplados en el artículo 3 numerales 11, 12 y 13 de la Ley 1437 de 2011.

Situación ocasionada por falta de seguimiento, control e impulso procesal, lo que generó la ausencia de determinación de responsabilidad en la realización de la conducta de los implicados, por perderse la competencia para imponer sanciones.

El anterior hallazgo no tiene connotación disciplinaria, por cuanto la Contraloría inició las investigaciones disciplinarias correspondientes.

Hallazgo administrativo nro. 16, por incumplimiento de términos del periodo probatorio.

En los expedientes 002, 003 y 004 de 2022, se evidenció que la Entidad supera los 10 días, término establecido legalmente para la práctica de pruebas, de conformidad con la siguiente tabla:

No. Exp.	Fecha hechos	Inicio etapa probatoria	Cierre etapa probatoria	Período probatorio (días calendario)
002-2022	08/01/2020	02/05/2022	31/05/2022	29
003-2022	08/01/2020	28/04/2022	31/05/2022	33
004-2022	08/01/2020	02/05/2022	06/06/2022	35

Lo anterior, contraviene los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 2080 de 2021 que adicionó un párrafo al artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, ocasionado por falencias en el procedimiento interno y dilaciones injustificadas, afectando el trámite procesal por el posible decreto de nulidades.

Hallazgo administrativo nro. 17, por deficiencias en las diligencias de notificación.

Se observaron deficiencias en la realización de las diligencias de notificación de las providencias a los implicados, dado que se tienen como notificadas con las comunicaciones mediante correos electrónicos, sin existir evidencia en el expediente de la aceptación del interesado para la notificación por medio electrónico o se cita para notificación a direcciones físicas y no se verifican los resultados del envío con la empresa de correspondencia.

Exp. Nro.	Fecha hechos	Auto de inicio	notificación Inicio	providencia que decide	notificación decisión	Inconsistencia encontrada
013-2019	08/01/2019	13/05/2019	16/06/2021	13/05/2022	13/05/2022	En el expediente sólo se observa la fecha de la comunicación por correo electrónico (17-05-2019) para comparecer a la notificación del auto de inicio. El 13-05-2022 remite un correo electrónico con la decisión de sanción con multa y se señala en el asunto Notificación, pero no se observa la notificación.
016-2019	08/01/2019	13/05/2019	22/06/2021	16/05/2022	16/05/2022	El 05-07-2019 aparece como entregado en la guía que se busca por internet en la página de 472 pero señala entrega en Medellín y no en Juradó, como debe ser su destino. En el expediente no se observa el comprobante de la entrega de la guía. En el expediente sólo se observa la fecha de la comunicación por correo electrónico (17-05-2019) para comparecer a la notificación del auto de inicio. Hay notificación por aviso del 22-06-2021 del inicio. Sanción con multa. Se comunica por correo electrónico el 16-05-2022. No se observa notificación.
025-2019	08/01/2019	13/05/2019	03/08/2021	23/06/2022		Notificación por aviso del inicio el 03-08-2021. Revisada la guía de 472 señala que se entrega en Quibdó al Dir. de la cárcel Anayanci de Quibdó la citación a la notificación de la decisión con sanción de multa el 06-07-2022 y al Dir. del INPEC en Bogotá el 13-08-2022. No se observa notificación de la decisión ni constancia de ejecutoria ni traslado a cobro coactivo a la fecha. Sin impulso.
031-2019	08/05/2019	14/05/2019	20/05/2019	16/05/2022	16/05/2022	Notificación personal del inicio el 20-05-2019. El 16-05-2022 Se comunicó la decisión de fondo por correo electrónico y se escribe en el asunto notificación. Sin embargo, el correo electrónico al que se envía no corresponde al autorizado por el implicado en la notificación personal del inicio del proceso.

Exp. Nro.	Fecha hechos	Auto de inicio	notificación Inicio	providencia que decide	notificación decisión	Inconsistencia encontrada
037-2019	08/05/2019	14/05/2019	24/08/2021	17/05/2022	18/05/2022	No existe notificación del inicio, sólo una comunicación al correo electrónico el 17-05-2019. No existe notificación de la decisión, sólo una comunicación al correo electrónico el 18-05-2022 y no aparece guía de la empresa de correspondencia.

Esta situación es contraria a lo dispuesto por los artículos 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, se presenta por deficiente gestión y falta de controles, lo cual, puede ocasionar afectación al debido proceso de los implicados, nulidades procesales, inicio de acciones de control, procesos disciplinarios y la caducidad de la facultad sancionatoria.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Frente a los resultados de la certificación anual de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, lo cual no es coherente con los resultados obtenidos en el presente ejercicio auditor, teniendo en cuenta los hallazgos configurados.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal fue Con observaciones.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría General del Departamento del Chocó, reporta 120 procesos de jurisdicción coactiva-PJC-, por valor de \$1.383.683.854.

De acuerdo con su origen 19 procesos provienen de fallos con responsabilidad fiscal por cuantía de \$743.898.299 y 101 por sanción por un valor de \$639.785.555.

Se realizó cobro persuasivo en 18 procesos de jurisdicción coactiva, esta actividad se ejecutó en 11 procesos, durante la vigencia auditada.

De los 120 procesos reportados, se han proferido 80 mandamientos de pago, no

evidenciándose esta actividad procesal en 40 procesos, entre ellos, procesos radicados en las vigencias 2021 (4 expedientes) y 2022 (36 expedientes).

Respecto de los 80 mandamientos de pago que se han proferido, se han notificado 11, ninguno en la vigencia auditada.

No hay búsqueda de bienes en la vigencia auditada, tampoco se presentaron alegatos ni recursos.

En la vigencia 2022, se celebraron tres acuerdos de pago, por valor de \$1.303.145, los cuales a la fecha de rendición de la auditoría se encuentran vigentes.

Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra atendiendo el valor del título ejecutivo y el estado del proceso al final del periodo rendido, consistente en 22 procesos que corresponden al 18% de total rendido, en cuantía de \$692.834.314, equivalente al 50% del valor reportado. En etapa de ejecución se verificó un proceso adicional por valor de \$1.371.117.

Tabla nro. 23. Muestra de Procesos de Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

No	Cuantía	Mandamiento de pago			Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
		Fecha emisión	Fecha notificación	Fecha última investigación de bienes		
1	6.916.328				En trámite en cobro persuasivo	1. Posibilidad que no se realice de manera oportuna la investigación de bienes.
2	1.663.740				En trámite con acuerdo de pago vigente	
3	3.235.500				En trámite con acuerdo de pago vigente	2. Posibilidad de que no se realice de manera oportuna el decreto y practica de medidas cautelares.
4	8.107.980				En trámite con acuerdo de pago vigente	
5	7.787.046				En trámite avocamiento	3. Posibilidad de que la entidad realice de conformidad con la
6	3.691.591				Terminado por pago	
7	19.397.465				En trámite avocamiento	

No	Cuantía	Mandamiento de pago			Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
		Fecha emisión	Fecha notificación	Fecha última investigación de bienes		
8	10.020.206				Terminado por pago	Ley las liquidaciones de crédito. 4. Posibilidad que el mandamiento de pago no cumpla con todas las formalidades de ley y no se notifique a todos los ejecutados
9	7.758.986	25/10/2021	16/12/2021		En trámite en cobro persuasivo	
10	3.840.078	29/06/2021	29/06/2021		En trámite en cobro persuasivo	
11	41.755.000	25/07/2014		21/09/2021	En trámite con mandamiento de pago notificado	
12	295.226	18/07/2014			Terminado por pago	
13	15.316.014	14/07/2014			En trámite remate de bienes	
14	79.198.896	11/07/2014			En trámite remate de bienes	
15	57.846.801	10/07/2014	23/01/2019	23/01/2019	En trámite con mandamiento de pago notificado	
16	1.604.418	30/06/2014			En trámite de inscripción de medidas cautelares	
17	3.208.837	28/05/2014	20/09/2013	21/09/2021	En trámite con mandamiento de pago notificado	
18	29.566.600	27/05/2014			En trámite decidiendo excepciones	
19	2.748.349	28/06/2013	28/06/2013	5/07/2016	En trámite con mandamiento de pago notificado	
20	252.404.660	24/05/2014		21/09/2021	En trámite con mandamiento de pago notificado	
21	126.684.981	19/05/2014			En trámite con mandamiento de pago notificado	
22	9.785.612	15/05/2014			En trámite con mandamiento de pago notificado	

No	Cuantía	Mandamiento de pago			Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
		Fecha emisión	Fecha notificación	Fecha última investigación de bienes		
23	1.371.117	15/05/2014			Terminado por pago	
Total	694.205.431					

Fuente: Formato F-18. SIREL, Vigencia 2022

Se revisó la totalidad de la muestra y no hubo limitación alguna en la información en la fase de ejecución.

En lo correspondiente a que la entidad no realizará de conformidad con la ley las liquidaciones de crédito, en etapa de ejecución se revisaron las liquidaciones de los PJC con reserva 6,9,12,17 y 23, constándose que éstas se encuentran debidamente realizadas de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 68 de 1923 y el artículo 1617 del Código Civil. Por lo tanto, el riesgo no se materializó.

En la vigencia auditada, no se libró ningún mandamiento de pago, razón por la cual se revisaron cinco mandamientos de pago (PJC 24, 25, 26 y 27), emitidos en la vigencia 2023, los cuales, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 90 a 98 de la Ley 42 de 1993 y artículos 430 y 431 de la Ley 1564 de 2012, los cuales se encuentran para notificación, por lo anterior, no se materializó el riesgo.

Los demás riesgos se materializaron, constituyéndose los siguientes hallazgos:

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 18, al no realizar de manera oportuna la investigación de bienes.

En los procesos objeto de muestra, en dos se realizó búsqueda de bienes en la vigencia auditada, no efectuándose esta actividad en los procesos restantes, por ejemplo, los correspondiente a los PJC con reserva 1, 5, 7, 9,14, 16, 18, 20 y 21, por falta de una debida gestión procesal, lo que podría ocasionar la carencia de garantías, generando el no resarcimiento del daño patrimonial ejecutado, debilidades en el recaudo al no adelantar una gestión oportuna, eficiente y efectiva, no acatándose lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 42 de 1993.

Hallazgo administrativo nro. 19, por la no práctica y el no decreto de medidas cautelares, en los procesos de jurisdicción coactiva.

En la vigencia auditada no se practicó ni se decretó medida cautelar, en ninguno de los procesos de jurisdicción coactiva de la muestra evaluada, puesto que no hubo búsqueda de bienes, excepto en los PJC 15 y 20, no obteniéndose respuesta de las entidades requeridas, sin que el ente de control, realizará gestión efectiva para la búsqueda de bienes ni para la obtención de respuesta y de ésta manera determinar si los presuntos ejecutados poseían o no algún bien, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 42 de 1993, lo que produciría que la entidad no pueda asegurar los dineros adeudados por el ejecutado.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto al análisis del indicador del proceso de jurisdicción coactiva consiste en el número acumulado de procesos de cobro coactivo con investigación de bienes durante la vigencia / Número total de procesos de cobro coactivo tramitados durante la vigencia, con una calificación Nivel 1, esto es, riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, es coherente con lo evidenciado en la ejecución de la auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado en el proceso de jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2022, fue Con Observaciones.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma la Contraloría General del Departamento del Chocó aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La matriz de riesgos y controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 24 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
INEFICIENTE	INEFICAZ	2,44
		INEFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

- ✓ En lo relacionado con el **proceso presupuestal, contable y de tesorería**, la auditoría observó que estos fueron incluidos en el objetivo estratégico 1. Asegurar el funcionamiento e impulsar la modernización institucional, concerniente a “Brindar con eficiencia y economía el soporte administrativo, financiero, contable y logístico que requiere la entidad para una acción efectiva del ejercicio del control fiscal.” en las siguientes actividades: Depurar e individualizar el inventario de los bienes de la entidad a fin tener conocer su estado y valor real de los mismos y también realizar una correcta depuración de la información contable. Estas actividades durante la vigencia del plan estratégico vigente para el período 2022-2025 denominado “Una mirada hacia nuestro territorio”.
- ✓ En el proceso de **contratación** respecto al objetivo estratégico 5 “Asegurar el funcionamiento e impulsar la modernización institucional” se tuvo como acción estratégica “Mantener los resultados de los procesos”, la cual fue cumplida en un 100% de acuerdo con lo verificado en el ejercicio auditor.
- ✓ En el proceso de **talento humano** se evidenció el cumplimiento de la Estrategia Empoderar a la comunidad para que ejerza la función de vigilancia de los recursos públicos mediante la Capacitación a los sujetos y puntos de control en temas de gestión pública y transparencia y asegurar el funcionamiento e impulsar la modernización institucional, al darle cumplimiento al plan de capacitación y de bienestar social para todos los funcionarios de la Contraloría.
- ✓ En lo correspondiente al avance del plan estratégico “Una Mirada Hacia Nuestro Territorio” en los procesos de **responsabilidad fiscal ordinarios y verbales**, teniendo en cuenta el objetivo consistente en fortalecer la celeridad

en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo, es menester señalar que el ente de control cumplió con el objetivo propuesto consistente en decidir la totalidad de los procesos que tenían en trámite de la vigencia 2017. Sin embargo, se mantiene la falta de actividad procesal respecto de los demás procesos iniciados en otras vigencias.

- ✓ Para el desarrollo del **proceso administrativo sancionatorio fiscal** no se diseñaron acciones a cumplir durante la vigencia 2022.
- ✓ Respecto de los **procesos de jurisdicción coactiva**, se señala en el plan de acción, la depuración del 20% la cartera, conforme al decreto ley 403 de 2020, previa verificación de la no existencia de bienes o patrimonio a embargar al obligado a pagar o deudor. Sobre el particular, es necesario señalar que a la fecha no es posible esta actuación procesal, toda vez que el decreto ley 403 de 2000 perdió su vigencia.
- ✓ **Participación ciudadana.** Se observa el objetivo estratégico “Empoderar a la comunidad para que ejerza la función de vigilancia de los recursos públicos” y la Acción estratégica “Efectividad y oportunidad del control social en la gestión pública” en su actividad: Tramitar oportunamente las Peticiones, quejas, reclamos y denuncias, con el fin de coadyuvar con la ciudadanía en la solución de cada necesidad o conflicto. La cual se identifica con su plan estratégico 2022-2025 Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo “UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO” observando su cumplimiento, no obstante, se evidenciaron debilidades en falta de integralidad de la respuesta de fondo para trámite y atención de denuncia en el control fiscal, incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a entidad competente y el incumplimiento del propósito de las alianzas estratégicas.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 38 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 38 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 25. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro.1, por falta de depuración de los saldos de algunas cuentas contables. La cuenta 3145 Impactos por la transición al nuevo marco normativo presentó un saldo por valor de \$38.355.251 a diciembre 31 de 2021.	Realizar depuración contable de los saldos las cuentas referidas y con la autorización del comité de sostenibilidad contable realizar los ajustes y cancelaciones necesarias.	Se verificó que mediante el acta No. 3 del 26 de diciembre de 2022 realizado por el comité técnico de sostenibilidad contable se aprobó realizar el ajuste de las cuentas de orden y ajuste de la cuenta de patrimonio. Se verificó frente a los registros contables de la Contraloría.	Eficaz y Efectiva	100
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 2, por debilidades en los controles del sistema de control interno contable.	Realizar la depuración contable de los bienes que posee la entidad, dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.	Se verificó que mediante las actas No. 1 del 29 de julio de 2022 y la No. 2 del 2 de octubre de 2022 realizadas por el comité técnico de sostenibilidad contable se trataron los temas de la inadecuada presentación de los registros de la propiedad planta y equipo en el balance de la Contraloría por lo	Parcialmente eficaz e Inefectiva	10%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				cual se decide realizar la identificación y responsables del inventario en uso, acción que se encuentra realizada al momento de la ejecución de la auditoría de la vigencia 2022 - PVFC 2023, para luego proceder a dar de baja los elementos inservibles. se argumenta que la administración de la Contraloría contratará el proceso de depuración del inventario.		
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 3, por no establecer seguimiento a la calidad de la información financiera por parte del Comité de sostenibilidad del sistema contable.	Realizar reuniones de seguimiento a la calidad de la Información Financiera por parte del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable de esta Entidad	Se estableció el comité técnico de sostenibilidad contable mediante la resolución 101 del 25 de abril de 2023	Parcialmente eficaz e Inefectiva	10%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 4, por inadecuada presentación de las notas a los estados financieros. Las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre 2021, no cumplen con la estructura uniforme detallada en el documento anexo a la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020	Realizar las Notas a los Estados Financieros de acuerdo a la estructura uniforme detallada en el documento anexo a la resolución 193 del 3 diciembre de 2020, denominado "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los Estados	Esta situación no se presentó en esta vigencia.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 5, por no revisar y ajustar la vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo.	Realizar revisiones y ajuste a la vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo: De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedad Planta y Equipo, ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3 - Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno,	Se verificó que la Contraloría en el primer semestre del año ha realizado la depuración de los responsables de los bienes de propiedad planta y equipo y que la administración está realizando gestiones para contratar una empresa especializada que se encargue de la depuración de la propiedad planta y equipo de la entidad.	Ineficaz e Inefectiva	0%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 6, por presentar diferencias entre el inventario de bienes y los registros contables.	Realizar conciliación entre el inventario de bienes por \$152.031.645 y los saldos finales de las cuentas que conforman el grupo propiedad planta y equipo por \$303.065.753, se evidencia una diferencia por valor de \$151.034.108, dando cumplimiento a la Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información, en concordancia con el instructivo 001 cierre contable 2021 en el numeral 1.2.2.	Se verificó que la Contraloría en el primer semestre del año ha realizado la depuración de los responsables de los bienes de propiedad planta y equipo y que la administración está realizando gestiones para contratar una empresa especializada que se encargue de la depuración de la propiedad planta y equipo de la entidad.	Parcialmente eficaz e Inefectiva	10%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 7, por subestimación en el activo al no registrar el valor de las	"Realizar los registrar del valor de las amortizaciones de las pólizas de la Entidad en la vigencia 2022, para	Se verificó el registro de las pólizas de seguro adquiridas por la entidad y el registro además	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		amortizaciones de las pólizas de la Entidad.	generar una información de características cualitativas de relevancia y comprensibilidad, en concordancia con el concepto No.20202000021741 del 4 de junio de 2020 de la Contaduría General de la Nación."	de las correspondientes amortizaciones mensuales.		
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de renovación de pólizas. Al verificar el cubrimiento de riesgos de los bienes de la Entidad mediante pólizas, a 31 de diciembre 2021	"Realizar en forma oportuna la renovación de pólizas para el cubrimiento de riesgos de los bienes de la Entidad lo que puede evitar pérdidas por la ocurrencia de siniestros y/o contingencias desfavorables y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 101 del Decreto 663 de 1993. De conformidad con el artículo 244 del Decreto Ley 222 de 1983, todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas. "	Se verificó que la Contraloría adquirió pólizas de aseguramiento de los bienes de su propiedad los cuales vencen en el año 2023.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 9, por reconocer contablemente los fallos de los procesos de	"realiza la depuración contable de los fallos de los procesos de responsabilidad fiscal: de la cuenta	Se verificó el registro de ajuste correspondiente a los fallos de procesos de responsabilidad	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		responsabilidad fiscal.	8120 "litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos", tenía registrado el valor de \$15.265.839.700 que corresponden a los procesos de responsabilidad fiscal en los cuales la Contraloría no es la Entidad afectada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, complementado con el concepto 20202000018821 del 15 de abril de 2020 de la Contaduría General de	fiscal de la cuenta 8120"litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos. Se verificaron los registros contables efectuados.		
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de conciliación entre Jurídica y Contabilidad. Las Cuentas de Orden Acreedoras a 31 de diciembre de 2021, presentaba un saldo por valor de \$457.316.529.	Realizar la conciliación entre Jurídica y Contabilidad: Las Cuentas de Orden	Se verificó el registro de ajuste correspondiente a los fallos de procesos de responsabilidad fiscal de la cuenta 8120"litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos. Se verificaron los registros contables efectuados.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de actualización del manual de políticas contables. Se observó que la Contraloría no ha actualizado el Manual de Políticas Contables, teniendo	"Realizar la actualización del manual de políticas contables: en concordancia con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del	Se evidenció que la Contraloría no ha realizado acciones de mejora para la actualización del manual de políticas contables.	Ineficaz e Inefectiva	0%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		en cuenta que ya no es agregada de la Gobernación del Chocó.	Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para Entidades de Gobierno, y el instructivo establecido anualmente por el cambio de periodo contable, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, Resolución 156 de 2018 ""Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad. "			
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 12, por ausencia de certificación de los saldos para los traslados presupuestales.	"Realizar la certificación de los saldos para los traslados presupuestales para modificaciones efectuadas al presupuesto de la vigencia en cumplimiento a el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 -EOP- que establece: "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo". "	Se verificó la realización de certificaciones de disponibilidad presupuestal de recursos para efectuar los traslados presupuestales.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 14, por constituir como reservas presupuestales cuentas por pagar. Mediante Resolución 348 del 31 de diciembre de 2021, la Contraloría constituyó reserva presupuestal por valor de \$13.830.000 por las compras de suministro de dotaciones a los funcionarios, de estantería metálica, escritorios ejecutivos y sillas ejec...	realizar la articulación entre las dependencias de Administrativa y Financiera con la secretaria general que es la que cumple con el proceso de contratación, para que las decisiones presupuestales correspondan a la realidad	Se verificó que las reservas y las cuentas por pagar presupuestales correspondían a obligaciones exigibles al finalizar el año.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 15, por la inadecuada constitución de las cuentas por pagar presupuestales.	"Realizar la constitución de las cuentas por pagar presupuestales al cierre de la vigencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 numeral 6 Cuentas por pagar de la Ordenanza 009 del 2 de agosto del 2016 "Por medio de la cual se Actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Chocó y sus Entidades Descentralizadas en concordancia con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996. "	Se verificó que las reservas y las cuentas por pagar presupuestales correspondían a obligaciones exigibles al finalizar el año.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de publicación de algunos	Al iniciar la etapa de ejecución del contrato en el SECOP II, se cargan en formato PDF los	No se publicó la totalidad de documentos en el SECOP II	Parcialmente Eficaz e Inefectiva	10%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		documentos contractuales en el SECOP II.	documentos que pertenecen a la ejecución del contrato. - (Etapa contractual)			
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 17, por inexistencia del procedimiento que regule las actividades que se deben realizar en la liquidación de viáticos y gastos de viaje.	realizar el procedimiento que regule las actividades para conferir, liquidar, pagar y legalizar la comisión de servicios otorgadas a los funcionarios, teniendo en cuenta que los procedimientos son elementos técnicos y administrativos que fortalecen el sistema de control interno de las entidades. conforme con lo establecido en los artículos 2.2.21.3.6 y 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, anexo de la Resolución No.193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual define: "Procedimiento: forma especificada o detallada para llevar a cabo una actividad o un proceso" y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.	Se verificó que la Contraloría actualizó el procedimiento mediante la resolución 221 del 13 de junio de 2023 por medio de la cual se reglamenta el procedimiento general de solicitudes de avances y su correspondiente legalización.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro. 18, por ausencia del manual y procedimiento de las controversias judiciales, y por ejercer control inadecuado de las actuaciones procesales.	Realizar la Actualización del manual y procedimiento de las controversias judiciales	La Entidad actualizó el Manual de procedimiento y representación judicial y/o administrativa.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 19, por ineficiencia y omisiones en el trámite de las actuaciones judiciales.	Verificar permanentemente la página de la rama judicial las actuaciones de los juzgados y los procesos que la entidad es parte.	Esta situación no se presentó en esta vigencia.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de remisión de encuestas de satisfacción. Revisadas las peticiones-denuncias seleccionadas en la muestra, que fueron archivadas con respuesta definitiva al peticionario	Realizar las encuestas de satisfacción en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 8.1. y 8.2.1. del Capítulo. 8. Satisfacción del Cliente de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000.2009, la Resolución 217 de 2019 Procedimiento medición de satisfacción de clientes y retroalimentación del proceso de la CGDCH y lo dispuesto en los principios rectores del control fiscal, eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020. al peticionario una vez se le dé respuesta oportuna a su requerimiento.	Se verificó en la etapa de ejecución que si están cumpliendo con la remisión de las encuestas de satisfacción	Eficaz y Efectiva	100%
		Hallazgo	Realizar la	Se verificó en	Eficaz y	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		administrativo nro. 21, por desactualización del Reglamento Interno para el Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias de la Contraloría General del Departamento del Chocó.	actualización del Reglamento Interno para el Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias de la Contraloría General del Departamento del Chocó.	etapa de ejecución y se evidenció la actualización del reglamento interno para el trámite de las PQRD	Efectiva	
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 23, por realizar auditorías no contempladas en el PVCFT 2021. Comparada la última modificación efectuada al PVCFT 2021 a través de la Resolución 191 de 2021, con las auditorías ejecutadas en la vigencia.	Ejecutar las auditorías contempladas en EL PVCFT y si hubiere cambios referidos a inclusión, modificaciones o retiro de auditorías solicitar su aprobación a la instancia competente de conformidad con lo indicado en la página 71 “modificaciones” de la Guía de Auditoría Territorial, en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI versión 2.1, adoptada con Resolución 299 de 2019.	Esta situación no se presentó en esta vigencia	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 24, por baja cobertura en el control fiscal realizado en la vigencia 2021 sobre los sujetos de control.	Adelantar gestiones administrativas para aumentar la cobertura en el control fiscal en la vigencia 2023 sobre los sujetos de control.	Esta situación no se presentó en esta vigencia.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 25, por ausencia de control fiscal y pronunciamiento de fenecimiento de las cuentas en 18	Aplicar fenecimiento ficto mediante acto administrativo, de las cuentas que no se ha emitido ningún pronunciamiento	Esta situación no se presentó en esta vigencia	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		sujetos de control durante las últimas cinco vigencias (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).				
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 26, por baja cobertura en cuanto al pronunciamiento sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno a los sujetos y puntos de control.	Identificar los riesgos, pronunciarse sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en los procesos auditores que se realicen a los Sujetos y puntos de control en adelante.	Esta situación no se presentó en esta vigencia	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 27, por no solicitar el inicio de los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales a las entidades que no presentaron sus planes de mejoramiento o lo hicieron en forma extemporánea.	Adelantar acciones tendientes a que las entidades vigiladas presenten los planes de mejoramiento dentro los términos regulados por este organismo de control, en aras de propender por el mejoramiento continuo.	Esta situación no se presentó en esta vigencia	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 28, por no tener reglamentado el plazo máximo para trasladar los hallazgos y las solicitudes de PASF.	Reglamentar el procedimiento de los traslados y solicitudes de PASF con el propósito de mejorar los controles y lograr que se realicen los traslados en forma oportuna	Esta situación no se presentó en esta vigencia	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 29, por indebida configuración de beneficios de control fiscal. En los siguientes beneficios de control fiscal calificables tomados como muestra, se evidenció que estos corresponden a	Proporcionar beneficios calificables de control fiscal que se ajusten a lo señalado en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de beneficios del control fiscal “beneficios cualitativos” de la Guía de Auditoría Territorial Versión 2.1	Esta situación no se presentó en esta vigencia	Eficaz y efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		deberes que deben cumplir las entidades y a reportes de cuentas, no contribuyen con el fortalecimiento de la gestión de la entidad.	y que contribuyan con el fortalecimiento de la gestión de los sujetos de control y puntos de control.			
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 30, por falta de gestión en la búsqueda de bienes. En los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, objeto de muestra se verificó que la contraloría, no realizó de manera periódica y oportuna la investigación de bienes de los presuntos responsables fiscales	Remitir a diferentes Entidades del orden Nacional, dentro del plazo establecido por la Ley y el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la CGDCH, comunicaciones que permitan determinar los bienes que se encuentran a nombre de los presuntos responsables.	Se constató que hubo búsqueda de bienes, pero no se recibió respuesta alguna, ni se realizó por parte del ente de control gestión alguna para lograr determinar si los presuntos responsables poseían o no bienes.	Eficaz e inefectiva	20%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 31, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios iniciados en la vigencia 2017.	Revisar los procesos de la vigencia 2017 que se encuentran en alto riesgo de prescripción y tomar decisión de fondo que en derechos corresponda.	La totalidad de los procesos de la vigencia 2017 fueron decididos.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 32, por inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios.	Impulsar los procesos de Responsabilidad encontrados con inactividad procesal, conforme lo establecido en las Leyes aplicables	La inactividad procesal se mantiene en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales en trámite	Eficaz e inefectiva	20%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 33, con presunta incidencia disciplinaria, por la	Se tiene la alerta en los PASF en cuanto a la fecha de caducidad y la fecha de riesgos de	Se presentó nuevamente la observación.	Ineficaz e Inefectiva	0%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		declaración del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria.	caducidad para evitar que se generen.			
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 34, por no proferir decisión de fondo dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del término para la presentación de los alegatos de conclusión.	Se advierte que después de haber expedido el auto de alegatos en los PASF, se debe contar 30 días para proferir decisión.	Esta situación no se presentó en esta vigencia.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 35, por incumplimiento del término de traslado de la resolución sancionatoria a jurisdicción coactiva.	Se establece que después de 10 días hábiles de estar ejecutoriado el auto de decisión donde se impone sanción pecuniaria al investigado se debe trasladar a la oficina de cobro coactivo para lo pertinente.	Esta situación no se presentó en esta vigencia.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 36, por inactividad procesal y gestión ineficaz en el trámite del cobro coactivo.	" Impulsar los procesos de jurisdicción coactiva con inactividad procesal, adelantar las medidas cautelares pertinentes a cada proceso, conforme lo establecido en las Leyes aplicables. "	A pesar de que no se decretaron medidas cautelares en la vigencia auditada, se observó gestiones eficaces para el cobro coactivo, tales como. El cobro persuasivo, la realización de acuerdos de pago.	Parcialmente eficaz e inefectiva	10%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 37, por no realizar búsqueda de bienes durante la vigencia 2021. Durante la vigencia 2021 la Contraloría General	Remitir a diferentes Entidades del orden Nacional, dentro del plazo establecido por la Ley y el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la	No se realizó búsqueda de bienes durante la vigencia auditada	Eficaz e Inefectiva	20 %

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		del Departamento del Chocó no realizó búsqueda de bienes ante ninguna entidad pública ni privada, en los siguientes procesos de jurisdicción coactiva: 010-2021, 009-2021, 008-2021, 004-2021, 001-2021, 010-2019, 008-2014, 001-2012, 032-2013, 016-2018, 011-2018, 007-2017, 012-2018, 040-2013.	CGDCH, comunicaciones que permitan determinar los bienes que se encuentran a nombre de los presuntos responsables.			
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 38, por no acumular procesos que se adelantan concomitantemente contra el mismo sancionado.	realizar las debidas acumulaciones procesales concernientes a los procesos de jurisdicción coactiva que se adelanten en contra de uno o varios sancionado	En la vigencia auditada no se dictaron mandamientos de pago.	Eficaz e Inefectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 39, por suscribir y tramitar acuerdos de pago sin el lleno de los requisitos legales.	realizar las correcciones concernientes a los acuerdos de pago suscritos y realizar su corrección.	El título ejecutivo ya se encuentra cancelado en su totalidad. En la vigencia 2022 se celebraron 3 acuerdos de pago, los cuales se vienen cumpliendo, de acuerdo con certificación emitida por la Dirección Financiera.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Financiera y de Gestión – Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 40, por debilidades en el recaudo al no adelantar una gestión oportuna posterior a la expedición del mandamiento de	Identificar e individualizar los bienes del presunto responsable y reseñarlos de manera clara y expresa en el acto administrativo, mediante el cual se	La acción propuesta no fue la adecuada para subsanar lo detectado en la vigencia 2021, sin embargo, en ejecución se evidenció la	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		pago.	decreten medidas cautelares, de tal manera que la parte resolutive se describa de manera clara el bien sobre el cual se impone la medida	realización de acuerdos de pago que aumentaron el recaudo respecto a la vigencia anterior.		
Total, Hallazgos (38) / Total Acciones (38)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Hallazgo administrativo nro. 20, por incumplimiento del plan de mejoramiento.

De la evaluación a las 38 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que (27) fueron eficaces y efectivas; (3) eficaces e inefectivas; (5) parcialmente eficaces e inefectivas; y, (3) ineficaces e inefectivas, lo cual de acuerdo a la metodología establecida en la AGR, permitió determinar un porcentaje de cumplimiento del 74%, y de conformidad con lo dispuesto en Resolución Orgánica nro. 005 del 22 de abril de 2022 de la AGR, se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando se obtiene un promedio menor al 80%, el concepto emitido será de incumplimiento, dando lugar a solicitud de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

Lo anterior, causado por la falta de autocontrol, autoevaluación y de seguimiento por parte del responsable de control interno y de la alta dirección, al encuadrarse en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993; lo que impide subsanar las causas que dieron lugar a las deficiencias encontradas y a una mejora continua por parte de la entidad.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 74 puntos, que permite emitir un concepto **Desfavorable - Incumplido**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Favorable - Cumplido
81 - 99 puntos	Favorable - En cumplimiento
Menos de 80 puntos	Desfavorable - Incumplido

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de cuenta

SIA OBSERVA- Formato F-13 Contratación.

La Contraloría no rindió en el SIA Observa los documentos complementarios: acto administrativo de delegación de la contratación, acto administrativo que acoge el plan anual de adquisiciones, certificación en la que informa a cuánto ascendió la menor cuantía para la vigencia 2022 y el manual de contratación. Así mismo, no suministró correctamente el link del SECOP II de los contratos rendidos.

SIA OBSERVA – Formato F-15 - SECC 2 Participación Ciudadana

Se solicitó corregir y o clara el archivo soporte de las actividades de formación y capacitación y corregir convenio con la personería de Medellín no cumple con el art 121 de la ley 1474 de 2011

Eliminar los procesos de responsabilidad fiscal y verbales que no deben ser rendidos en cuenta al no tener actividad en el 2022 y estar ejecutoriados en el 2021

F-19 Procesos Administrativo Sancionatorio Fiscal. Los procesos que tienen en la casilla de estado "Terminado y trasladado a cobro coactivo" no tienen la cuantía definitiva de la multa. Corregir formato.

Requerimiento Favor Corregir F- 21 Resultado del Ejercicio de Control Fiscal, la información reportada en la Sección No. 1 Gestión de Auditorías a Sujetos de Control, no es coherente con la información del mismo Formato Sección 03- Información de Cuentas Rendidas y Revisadas.

Corregir F-21 – Gestión De Auditorías a Sujetos de Control, el número de hallazgos fiscales y el valor de los mismo no es coherente con la Sección 05. Hallazgos Fiscales del mismo formato F-21.

Corregir Formato F- 21

F-21 Resultados del Ejercicio del Control Fiscal - Subformulario gestión de auditorías, corregir la columna recursos auditados es la 2021, de la Nueva ESE Hospital San Francisco de Asís.

F-23 Controversias Judiciales. Se solicita modificar la información contenida en el

formato, teniendo en cuenta la falta de actualización de las casillas de los procesos judiciales y la evidenciada en la consulta de estos en la rama judicial.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

Contratación:

Durante la vigencia 2022, la Contraloría no publicó en su página web las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones. Sin embargo, durante la ejecución del presente ejercicio auditor, la Entidad realizó la mejora en su página web, al crear un hipervínculo que remite directamente al plan anual de adquisiciones, vigencia 2023 publicado en el SECOP II, así como a sus modificaciones, lo cual permite la publicidad de manera oportuna y transparente, presentándose un *beneficio de control fiscal cualificable*.

Controversias judiciales:

Durante la vigencia 2022, la Contraloría no tenía una política de prevención del daño antijurídico. Sin embargo, durante el ejercicio auditor, mediante Resolución 286 del 02 de agosto de 2023, fue reglamentada, por lo cual, se considera *beneficio de control fiscal cualificable*.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 26. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro.1, por la presentación errada del saldo de la cuenta por cobrar.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por no revisar y ajustar la vida útil de la Propiedad, Planta y Equipo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de actualización del manual de políticas contables.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por falencias en la publicación de documentos contractuales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por falencias en el diligenciamiento del informe de supervisión contractual.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de integralidad de la respuesta de fondo para trámite y atención de denuncia en el control fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento de términos para el traslado de denuncias a entidad competente.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por incumplimiento del propósito de las alianzas estratégicas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento de términos establecidos para el traslado de hallazgos sancionatorios vigencias 2021.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 10, por el decreto e incumplimiento del término para decidir una nulidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios iniciados en la vigencia 2018 y en los procesos de responsabilidad fiscal verbales iniciados en el 2019.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por la no práctica y el no decreto de medidas cautelares, tanto en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios como verbales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por deficiente gestión procesal, que dio lugar a que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad fiscal verbal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por incumplimiento de términos del periodo probatorio.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por deficiencias en las diligencias de notificación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, al no realizar de manera oportuna la investigación de bienes.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por la no práctica y el no decreto de medidas cautelares, en los procesos de jurisdicción coactiva.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por incumplimiento del plan de mejoramiento.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	20	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tabla de Reserva